

ESTUDIOS PREVIOS

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Plan Anual de Adquisiciones.	Código UNSPSC
	Valor Estimado según Plan
	Tipo de Presupuesto Asignado
	\$490.000.000 M/Cte.
	INVERSIÓN
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y Documentos previos, SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAPITULO 1 SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TITULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL, PARTE 2 REGLAMENTACIONES del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
Proyectos o programas del plan de desarrollo municipal.	APOYO, CREACIÓN E INNOVACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860027
Documentos soporte del Estudio previo.	<ul style="list-style-type: none"> - CDP - Presupuesto y - Especificaciones Técnicas
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo.	Mayo de 2026
Dependencia que proyecta	SUBDIRECCIÓN TECNICA
Nombre del funcionario y/o Contratista que diligencia y elabora el estudio previo	Hernán Sanabria Martínez
Cargo funcionario que proyecta	SUBDIRECTOR TECNICO
Lugar de ejecución	Funza - Cundinamarca
Tipo de contrato	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
C. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL	
En cumplimiento con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 5 del artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la Veeduría Ciudadana.	
D. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO	
1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD	
<p>1.1. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar un proceso de selección para la escogencia de un contratista.</p> <p>1.2. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.</p> <p>1.3. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el</p>	

territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...).”*

En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...).”*

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia tiene previsto como fines esenciales del estado *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

A su vez el artículo 7 de la Constitución Política de Colombia tiene previsto frente a la diversidad cultural que *“El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”*.

Dentro de los principios fundamentales y definiciones de la ley 397 de 1997 se estableció que *“La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas”*.

A su vez, el numeral 3 del artículo 1 de la ley 397 de 1997 establece que *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Mediante Acuerdo 022 del 10 de diciembre de 1999 se creó el **CENTRO CULTURAL BACATÁ**, como un establecimiento público del sector descentralizado del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el Artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Marco constitucional

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en la vida cultural de la Nación, lo cual impone a las entidades públicas el deber de generar escenarios que promuevan el acceso, la participación y el disfrute de las manifestaciones culturales.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan la gestión contractual de las entidades públicas en la ejecución de sus funciones misionales.

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura en condiciones de igualdad, así como de incentivar la creación artística y el desarrollo cultural, reconociendo la cultura como fundamento de la nacionalidad.

Marco legal

Que la **Ley 136 de 1994 “por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”**, modificada por la **Ley 1551 de 2012 “por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”**, establece dentro de las competencias de los entes territoriales la promoción del desarrollo cultural, la implementación de programas culturales y la generación de condiciones que contribuyan al bienestar general de la población.

Que la **Ley 397 de 1997 “Ley General de Cultura”**, modificada por la **Ley 1185 de 2008 “por la cual se modifica y adiciona la Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones”**, dispone que corresponde al Estado impulsar, estimular y fomentar los procesos, proyectos y actividades culturales, así como garantizar la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural y el fortalecimiento de la creación, formación y circulación artística.

Marco de política pública nacional

Que el Plan Nacional de Cultura 2024–2038 “*Cultura para el cuidado de la diversidad de la vida, el territorio y la paz*” establece los lineamientos de política pública orientados a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos culturales, el fortalecimiento de la diversidad cultural y la consolidación de procesos de creación, circulación y apropiación de las manifestaciones culturales en el territorio nacional.

En este sentido, las acciones adelantadas por el Centro Cultural Bacatá se articulan de manera directa con los enfoques y estrategias definidas en dicho plan, particularmente en el:

- Campo de acción No. 1: Diversidad y diálogo intercultural, especialmente en la Línea 3, la cual tiene como objetivo fomentar la cultura como entorno protector y propicio para el ejercicio de los derechos culturales, la participación ciudadana y el empoderamiento social, mediante la generación de espacios incluyentes que permitan el acceso de la población a las diferentes manifestaciones culturales.

El presente proceso contractual contribuye al cumplimiento de esta línea en la medida en que permite la realización de eventos culturales, artísticos y académicos abiertos a la comunidad, promoviendo la participación de diversos grupos poblacionales, incluyendo niños, jóvenes, adultos mayores y población con enfoque diferencial, garantizando condiciones logísticas adecuadas para su acceso y disfrute.

Así mismo, se articula con el:

- Campo de acción No. 2: Memoria y creación, particularmente en la Línea 2: Creación, artes, prácticas y contenidos culturales, la cual busca fortalecer las condiciones para el ejercicio de la creación artística, la producción cultural y la circulación de contenidos, reconociendo a los actores culturales como agentes fundamentales en la construcción del tejido social.

En este contexto, la contratación de un operador logístico permite garantizar la ejecución de espacios de creación, formación y circulación artística, tales como festivales, encuentros, muestras y actividades académicas, facilitando la visibilización de los procesos creativos y el fortalecimiento del ecosistema cultural del municipio.

De igual manera, el presente proceso se encuentra alineado con los siguientes temas estratégicos del Plan Nacional de Cultura, así:

- Cultura y curso de vida, en tanto promueve la participación activa de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en actividades culturales y procesos de formación artística, a través de la realización de talleres, encuentros pedagógicos y eventos culturales.

- Cultura y discapacidad, al propiciar espacios culturales accesibles e incluyentes, que permiten la participación de personas con discapacidad en las actividades programadas, garantizando condiciones logísticas adecuadas para su acceso.
- Creación y producción artística, mediante el desarrollo de eventos y espacios que permiten la producción, exhibición y fortalecimiento de las prácticas artísticas en sus diversas expresiones.
- Circulación y públicos, a través de la implementación de actividades culturales que facilitan el encuentro entre artistas y comunidad, promoviendo el acceso, la apropiación social de la cultura y el fortalecimiento de públicos.
- Accesos, consumos e intercambios culturales, al incentivar la participación ciudadana en eventos culturales y promover la difusión de contenidos culturales en diferentes escenarios del municipio.

En consecuencia, el presente proceso contractual no solo responde a una necesidad operativa de la entidad, sino que constituye un instrumento para la materialización de la política pública cultural a nivel nacional, en la medida en que permite garantizar las condiciones logísticas necesarias para la ejecución de actividades orientadas al fortalecimiento de la cultura, la participación ciudadana y el desarrollo artístico en el territorio.

Así mismo, contribuye a la consolidación de un ecosistema cultural dinámico, incluyente y participativo, en coherencia con los lineamientos del Plan Nacional de Cultura 2024–2038.

Marco institucional

Que mediante Acuerdo Municipal No. 022 de 1999 se creó el Centro Cultural Bacatá como establecimiento público del orden municipal, encargado de promover, difundir y fortalecer los procesos culturales del municipio de Funza.

En este contexto, el Centro Cultural Bacatá orienta su gestión bajo una **misión institucional** enfocada en promover la cultura, la formación artística, la circulación de contenidos culturales y la participación ciudadana, mediante el desarrollo de programas y proyectos que fortalezcan el ecosistema cultural del municipio.

Así mismo, su **visión institucional** se proyecta hacia la consolidación como un referente regional en la gestión cultural, la formación artística y la promoción del patrimonio cultural, generando impacto social, educativo y comunitario a través de la cultura.

En desarrollo de su objeto misional, la entidad ejecuta programas de formación artística en áreas como música, danza, teatro, literatura, artes plásticas, manualidades y medios audiovisuales, así como procesos de circulación cultural, promoción de la lectura, memoria patrimonial y actividades académicas, a través de sus diferentes dependencias y escenarios como las escuelas de formación, el Biblioparque Marqués de San Jorge y la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

La capacidad operativa interna del Centro Cultural Bacatá no permite atender de manera autónoma y eficiente el conjunto de requerimientos logísticos que demanda la ejecución de su programación anual. La planta de personal de la entidad está orientada a la dirección, gestión y desarrollo de contenidos culturales, artísticos y académicos, más no a la operación logística especializada que supone la organización de múltiples eventos de diferente formato, escala y complejidad. Esta limitación estructural constituye, en sí misma, uno de los fundamentos objetivos que justifican la presente contratación, en cumplimiento del deber de planeación previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Articulación con el Plan de Desarrollo Municipal



MARQUES DE SAN JORGE

Que el Plan de Desarrollo Municipal “*Funza Evolucionando 2024–2027*” establece programas orientados a la creación, circulación, formación y fortalecimiento de las prácticas artísticas y culturales, dentro de los cuales el Centro Cultural Bacatá debe dar cumplimiento a metas específicas, tales como:

- **Meta 144: Reconocimiento a la trayectoria artística y cultural**, orientada a exaltar y visibilizar a los artistas, gestores y actores culturales del municipio mediante estrategias institucionales de reconocimiento, ceremonias y espacios de valoración del talento local, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la identidad cultural.
- **Meta 147: Fortalecimiento de los procesos de formación y educación artística y cultural mediante estrategias de circulación**, dirigida a promover la participación de estudiantes, agrupaciones y artistas en escenarios culturales locales, regionales y nacionales, facilitando el intercambio de saberes, la visibilización de procesos y el fortalecimiento de capacidades artísticas.
- **Meta 149: Promoción de la divulgación artística mediante la realización de eventos culturales**, la cual contempla la ejecución de un alto número de actividades culturales de pequeño, mediano y gran formato, orientadas a garantizar el acceso de la comunidad a diversas manifestaciones artísticas y culturales.
- **Meta 155: Fortalecimiento de la educación y formación artística y cultural mediante la realización de eventos académicos**, orientada a generar espacios de formación, cualificación, investigación y diálogo de saberes a través de encuentros, seminarios, talleres y procesos pedagógicos.

Estas metas implican la ejecución continua y articulada de múltiples actividades culturales, académicas y artísticas, que demandan un soporte logístico adecuado para garantizar su desarrollo.

Descripción detallada de las actividades a desarrollar en la vigencia 2026

En cumplimiento de lo anterior, el Centro Cultural Bacatá proyecta para la vigencia 2026 el desarrollo de una programación amplia, permanente y diversa, que incluye:

- La realización de **eventos académicos y pedagógicos**, tales como simposios, seminarios, talleres, diplomados, master class, encuentros de saberes y espacios de formación artística.
- La ejecución de **eventos culturales y artísticos** de diferentes formatos, tales como festivales, semanas culturales, circuitos de artes, exposiciones, muestras escénicas, recitales, encuentros literarios, audiovisuales y actividades interdisciplinarias.
- El desarrollo de **procesos de circulación artística**, que implican la participación de artistas y agrupaciones en diferentes escenarios culturales, incluyendo la gestión de desplazamientos, alojamiento, alimentación y demás requerimientos logísticos asociados.
- La implementación de **estrategias de promoción y divulgación cultural**, mediante la producción de material publicitario, editorial e institucional, orientado a fortalecer la visibilidad de los procesos culturales y la participación ciudadana.
- La ejecución de **actividades de bienestar y fortalecimiento formativo**, dirigidas a estudiantes de programas artísticos y culturales.
- El desarrollo de **actividades en el Biblioparque**, orientadas a la promoción de la lectura, la escritura, la oralidad y la memoria cultural.

Estas actividades se desarrollan de manera continua durante la vigencia, en diferentes escenarios del municipio, con alta participación de la comunidad, lo cual implica una complejidad logística significativa que demanda un esquema de soporte especializado, ágil y con capacidad de respuesta simultánea para múltiples frentes.

Justificación de la necesidad y del carácter macro del proceso

La naturaleza, volumen, diversidad y periodicidad de las actividades programadas para la vigencia 2026 evidencian la necesidad de contar con un esquema logístico que permita atender de manera integral (sin

que implique exclusividad contractual) los diferentes requerimientos asociados a su ejecución. El Centro Cultural Bacatá carece de la infraestructura técnica, el personal operativo especializado y la capacidad instalada necesaria para gestionar de forma autónoma los múltiples frentes logísticos que supone su plan de actividades.

En este sentido, la estructuración de un proceso contractual de alcance amplio (macro) permite:

- Garantizar la atención oportuna de múltiples actividades durante toda la vigencia.
- Optimizar recursos administrativos y financieros.
- Evitar la fragmentación contractual innecesaria.
- Asegurar condiciones de calidad, eficiencia y continuidad en la prestación del servicio logístico.

Así mismo, se justifica la cuantía del proceso debido al número de actividades proyectadas, su diversidad, su cobertura poblacional y su impacto dentro del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal. Por tanto, la contratación de un operador logístico no constituye un gasto discrecional, sino una medida indispensable para el cumplimiento de los compromisos legales y de planeación de la administración municipal.

En consecuencia, la presente contratación se justifica como un instrumento jurídicamente necesario, técnicamente fundamentado y presupuestalmente viable para garantizar: (i) el cumplimiento de las funciones misionales del Centro Cultural Bacatá; (ii) la adecuada ejecución de las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Funza Evolucionada 2024-2027"; (iii) el fortalecimiento del acceso de la comunidad a las diferentes manifestaciones artísticas y culturales; y (iv) la consolidación de un ecosistema cultural dinámico, incluyente y participativo, en coherencia con los lineamientos del Plan Nacional de Cultura 2024-2038.

3. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PLAN DE DESARROLLO

Línea Estratégica	CULTURA Y DEPORTE
Programa	Creación e innovación artística y cultural
Nombre del Proyecto y Código BPIN	APOYO, CREACIÓN E INNOVACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860027
Producto	Número de versiones realizadas del Festival Zaquesazipa
Meta de Producto	150 - Fomentar el arte, cultura y saberes llevando a cabo 4 versiones del Festival de Arte y Cultura Zaquesazipa.
Rubro	2.3.2.02.02.006.3301.150.1 "COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES" Fuente -1- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES

Línea Estratégica	CULTURA Y DEPORTE
Programa	Creación e innovación artística y cultural
Nombre del Proyecto y Código BPIN	APOYO, CREACIÓN E INNOVACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860027
Producto	Número de eventos realizados de pequeño, mediano y gran formato
Meta de Producto	149 - Promover la divulgación artística, por medio de la realización de 200 eventos culturales de pequeño, mediano y gran formato.



Rubro	2.3.2.02.02.006.3301.149.1 "COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES" - Fuente -1- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES
--------------	--

Línea Estratégica	CULTURA Y DEPORTE
Programa	Creación e innovación artística y cultural
Nombre del Proyecto y Código BPIN	APOYO, CREACIÓN E INNOVACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA 2024252860027
Producto	Número de eventos realizados de pequeño, mediano y gran formato
Meta de Producto	149 - Promover la divulgación artística, por medio de la realización de 200 eventos culturales de pequeño, mediano y gran formato.
Rubro	2.3.2.02.02.009.3301.149.1 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES" - Fuente -1- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES

Línea Estratégica	CULTURA Y DEPORTE
Programa	Creación e innovación artística y cultural
Nombre del Proyecto y Código BPIN	APOYO, CREACIÓN E INNOVACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860027
Producto	Número de procesos de formación beneficiados mediante el programa de circulación
Meta de Producto	147 - Apoyar los procesos de formación y educación artística y cultural de la entidad mediante un programa de circulación.
Rubro	2.3.2.02.02.006.3301.147.1 "COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES" - Fuente -1- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES

Línea Estratégica	CULTURA Y DEPORTE
Programa	Creación e innovación artística y cultural
Nombre del Proyecto y Código BPIN	APOYO, CREACIÓN E INNOVACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860027
Producto	Número de versiones realizadas del Festival Zaquesazipa
Meta de Producto	150 - Fomentar el arte, cultura y saberes llevando a cabo 4 versiones del Festival de Arte y Cultura Zaquesazipa.
Rubro	2.3.2.02.02.009.3301.150.1 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES -TRANSFERENCIAS



	MUNICIPALES" - Fuente -1- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES
Línea Estratégica	CULTURA Y DEPORTE
Programa	Creación e innovación artística y cultural
Nombre del Proyecto y Código BPIN	APOYO, CREACIÓN E INNOVACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860027
Producto	Número de estímulos entregados a artistas funzanos
Meta de Producto	145 - Fortalecer el plan municipal de estímulos creativos, artísticos y culturales para los actores culturales locales.
Rubro	2.3.2.02.02.009.3301.145.2 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - ESTAMPILLA PROCULTURA 60%" - Fuente -2- ESTAMPILLA PROCULTURA 60%

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES Y LA PROGRAMACIÓN CULTURAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027.																																																												
ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR	El alcance del presente contrato comprende la prestación integral de los servicios logísticos requeridos por el Centro Cultural Bacatá para el montaje, coordinación, ejecución y cierre de sus actividades culturales, artísticas y académicas durante la vigencia 2026. El contratista deberá atender los requerimientos que formule el supervisor del contrato conforme al plan de actividades de la entidad, las especificaciones y tiempos requeridos.																																																												
CLASIFICADOR UNSPSC -	<p>Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>NOMBRE PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10000000</td> <td>10340000</td> <td>10342100</td> <td>Bouquet cortado fresco de flores tropicales</td> </tr> <tr> <td>25000000</td> <td>25100000</td> <td>25101700</td> <td>Vehículos de protección y salvamento</td> </tr> <tr> <td>50000000</td> <td>50190000</td> <td>50192300</td> <td>Postres y decoraciones de postres</td> </tr> <tr> <td>50000000</td> <td>50190000</td> <td>50192500</td> <td>Sándwiches y panecillos con relleno</td> </tr> <tr> <td>50000000</td> <td>50190000</td> <td>50192600</td> <td>Acompañamientos preparados</td> </tr> <tr> <td>50000000</td> <td>50190000</td> <td>50192700</td> <td>Platos combinados empaquetados</td> </tr> <tr> <td>50000000</td> <td>50190000</td> <td>50192800</td> <td>Empanadas y quiches y pasteles</td> </tr> <tr> <td>50000000</td> <td>50190000</td> <td>50193200</td> <td>Ensaladas preparadas</td> </tr> <tr> <td>50000000</td> <td>50200000</td> <td>50201700</td> <td>Café y té</td> </tr> <tr> <td>50000000</td> <td>50200000</td> <td>50202300</td> <td>Bebidas no alcohólicas</td> </tr> <tr> <td>50000000</td> <td>50300000</td> <td>50301500</td> <td>Manzanas</td> </tr> <tr> <td>52000000</td> <td>52150000</td> <td>52152000</td> <td>Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar</td> </tr> <tr> <td>78000000</td> <td>78110000</td> <td>78111500</td> <td>Transporte de pasajeros aérea</td> </tr> <tr> <td>80000000</td> <td>80110000</td> <td>80111600</td> <td>Servicios de personal temporal</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE PRODUCTO	10000000	10340000	10342100	Bouquet cortado fresco de flores tropicales	25000000	25100000	25101700	Vehículos de protección y salvamento	50000000	50190000	50192300	Postres y decoraciones de postres	50000000	50190000	50192500	Sándwiches y panecillos con relleno	50000000	50190000	50192600	Acompañamientos preparados	50000000	50190000	50192700	Platos combinados empaquetados	50000000	50190000	50192800	Empanadas y quiches y pasteles	50000000	50190000	50193200	Ensaladas preparadas	50000000	50200000	50201700	Café y té	50000000	50200000	50202300	Bebidas no alcohólicas	50000000	50300000	50301500	Manzanas	52000000	52150000	52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	78000000	78110000	78111500	Transporte de pasajeros aérea	80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE PRODUCTO																																																										
10000000	10340000	10342100	Bouquet cortado fresco de flores tropicales																																																										
25000000	25100000	25101700	Vehículos de protección y salvamento																																																										
50000000	50190000	50192300	Postres y decoraciones de postres																																																										
50000000	50190000	50192500	Sándwiches y panecillos con relleno																																																										
50000000	50190000	50192600	Acompañamientos preparados																																																										
50000000	50190000	50192700	Platos combinados empaquetados																																																										
50000000	50190000	50192800	Empanadas y quiches y pasteles																																																										
50000000	50190000	50193200	Ensaladas preparadas																																																										
50000000	50200000	50201700	Café y té																																																										
50000000	50200000	50202300	Bebidas no alcohólicas																																																										
50000000	50300000	50301500	Manzanas																																																										
52000000	52150000	52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar																																																										
78000000	78110000	78111500	Transporte de pasajeros aérea																																																										
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal																																																										

	80000000	80110000	80111700	Reclutamiento de personal
	80000000	80130000	80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones
	80000000	80140000	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
	81000000	81140000	81141600	Manejo de cadena de suministros
	82000000	82110000	82111700	Escritura creativa
	82000000	82150000	82151500	Servicios de artes visuales
	82000000	82150000	82151700	Profesionales de las artes escénicas
	83000000	83120000	83121500	Bibliotecas
	86000000	86100000	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
	86000000	86140000	86141600	Organizaciones de estudiantes
	86000000	86140000	86141700	Tecnología educacional
	90000000	90100000	90101500	Establecimientos para comer y beber
	90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
	90000000	90110000	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
	90000000	90110000	90111800	Cuartos de hotel
	90000000	90120000	90121500	Agentes de viajes
	90000000	90130000	90131500	Actuaciones en vivo
	92000000	92100000	92101900	Servicios de rescate
	93000000	93140000	93141700	Cultura
	95000000	95120000	95121900	Edificios y estructuras educacionales y de administración

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Descripción Técnica del objeto a contratar

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O EL SERVICIO

No	AREA	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CIRCULACIÓN	TRANSPORTE AEREO NACIONAL	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA TRANSPORTE NACIONAL PARA ARTISTAS QUE CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO (POR PERSONA) EL PROPONENTE DEBERÁ COTIZAR EL VALOR DEL PORCENTAJE A COBRAR SOBRE EL VALOR FINAL DE CADA TIQUETE QUE INCLUYA LOS IMPUESTOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES Y NACIONALES	UND.	1
2	CIRCULACIÓN	TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA TRANSPORTE INTERNACIONAL PARA ARTISTAS QUE CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO (POR PERSONA) EL PROPONENTE DEBERÁ COTIZAR EL VALOR DEL PORCENTAJE A COBRAR SOBRE EL VALOR FINAL DE CADA TIQUETE QUE INCLUYA LOS IMPUESTOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES Y NACIONALES	UND.	1



MARQUES DE SAN ESTE



SC-CER727459

3	CIRCULACIÓN	ALOJAMIENTO DEPARTAMENTAL O NACIONAL	ALOJAMIENTO MÍNIMO TRES (3) ESTRELLAS EN ACOMODACIÓN SENCILLA, DOBLE O MÚLTIPLE (CAMAS INDEPENDIENTES), CON BAÑO, WI FI, TELEVISIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, EN LUGARES CERCANOS A LOS SITIOS DE LOS EVENTOS EN LOS CUALES LOS ARTISTAS CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO. (POR PERSONA) EL PROponente DEBERÁ COTIZAR EL VALOR DEL PORCENTAJE A COBRAR SOBRE EL VALOR FINAL DE CADA ALOJAMIENTO QUE INCLUYA LOS IMPUESTOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES Y NACIONALES	UND.	1
4	CIRCULACIÓN	ALOJAMIENTO INTERNACIONAL	ALOJAMIENTO MÍNIMO TRES (3) ESTRELLAS EN ACOMODACIÓN SENCILLA, DOBLE O MÚLTIPLE (CAMAS INDEPENDIENTES), CON BAÑO, WI FI, TELEVISIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, EN LUGARES CERCANOS A LOS SITIOS DE LOS EVENTOS EN LOS CUALES LOS ARTISTAS CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO. (POR PERSONA) EL PROponente DEBERÁ COTIZAR EL VALOR DEL PORCENTAJE A COBRAR SOBRE EL VALOR FINAL DE CADA ALOJAMIENTO QUE INCLUYA LOS IMPUESTOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES Y NACIONALES	UND.	1
5	CIRCULACIÓN	PROCESO DE INSCRIPCIÓN EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	PAGO DE INSCRIPCIONES Y DERECHOS DE PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES A NIVEL DEPARTAMENTAL, NACIONAL O INTERNACIONAL PARA ARTISTAS QUE CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO. EL PROponente DEBERÁ COTIZAR EL VALOR DEL PORCENTAJE A COBRAR SOBRE EL VALOR FINAL DE CADA INSCRIPCIÓN QUE INCLUYA LOS IMPUESTOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES Y NACIONALES	UND.	1
6	CIRCULACIÓN	BONOS DE REPRESENTACIÓN ARTISTICA	BONOS PARA PAGO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA PARA INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN Y/O ARTISTAS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA CIRCULACIÓN. EL PROponente DEBERÁ COTIZAR EL VALOR DEL PORCENTAJE A COBRAR SOBRE EL VALOR FINAL DE CADA BONO QUE INCLUYA LOS IMPUESTOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES Y NACIONALES	UND.	1
7	CIRCULACIÓN	ALIMENTACIÓN - DESAYUNO - CIUDAD PRINCIPAL	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN EL DESTINO DESAYUNO, PARA ARTISTAS QUE CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO. (POR PERSONA): DESAYUNO COMPUESTO POR BEBIDA CALIENTE 7OZ O JUGO DE FRUTA NATURAL 7OZ, UNIDAD DE PAN O AREPA, 2 HUEVOS AL GUSTO, SERVIDO EN LA MESA O PARA LLEVAR EN CAJA BIODEGRADABLE NO ICOPOR (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1
8	CIRCULACIÓN	ALIMENTACIÓN - DESAYUNO - CIUDAD NO PRINCIPAL	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN EL DESTINO DESAYUNO, PARA ARTISTAS QUE CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO. (POR PERSONA): DESAYUNO COMPUESTO POR BEBIDA CALIENTE 7OZ O JUGO DE FRUTA NATURAL 7OZ, UNIDAD DE PAN O AREPA, 2 HUEVOS AL GUSTO, SERVIDO EN LA MESA O PARA LLEVAR EN CAJA BIODEGRADABLE NO ICOPOR (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1

9	CIRCULACIÓN	ALIMENTACIÓN - ALMUERZO - CIUDAD PRINCIPAL	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN EL DESTINO ALMUERZO, PARA ARTISTAS QUE CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO. (POR PERSONA): ALMUERZO COMPUESTO POR UNA SOPA 250 ML O FRUTA 150-200 G, UNA BANDEJA QUE INCLUYA PORCIÓN DE ARROZ 100 G, PORCIÓN DE PROTEÍNA ANIMAL 180-200 G, UN PRINCIPIO 125 G, ACOMPAÑAMIENTOS, ENSALADA 150 G, UNA BEBIDA FRÍA 7 OZ, SERVIDO EN LA MESA O PARA LLEVAR EN EMPAQUE BIODEGRADABLE NO ICOPOR. (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1
10	CIRCULACIÓN	ALIMENTACIÓN - ALMUERZO - CIUDAD NO PRINCIPAL	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN EL DESTINO ALMUERZO, PARA ARTISTAS QUE CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO. (POR PERSONA): ALMUERZO COMPUESTO POR UNA SOPA 250 ML O FRUTA 150-200 G, UNA BANDEJA QUE INCLUYA PORCIÓN DE ARROZ 100 G, PORCIÓN DE PROTEÍNA ANIMAL 180-200 G, UN PRINCIPIO 125 G, ACOMPAÑAMIENTOS, ENSALADA 150 G, UNA BEBIDA FRÍA 7 OZ, SERVIDO EN LA MESA O PARA LLEVAR EN EMPAQUE BIODEGRADABLE NO ICOPOR. (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1
11	CIRCULACIÓN	ALIMENTACIÓN - CENA - CIUDAD PRINCIPAL	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN EL DESTINO CENA, PARA ARTISTAS QUE CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO. (POR PERSONA): CENA COMPUESTA POR BANDEJA QUE INCLUYA PORCIÓN DE ARROZ 100 G, PORCIÓN DE PROTEÍNA ANIMAL 150-200 G, UN PRINCIPIO 125 G, ACOMPAÑAMIENTOS, ENSALADA 150 G, UNA BEBIDA FRÍA 7 OZ, SERVIDO EN LA MESA O PARA LLEVAR EN EMPAQUE BIODEGRADABLE NO ICOPOR. (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1
12	CIRCULACIÓN	ALIMENTACIÓN - CENA - CIUDAD NO PRINCIPAL	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN EL DESTINO CENA, PARA ARTISTAS QUE CIRCULAN REPRESENTANDO A LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO. (POR PERSONA): CENA COMPUESTA POR BANDEJA QUE INCLUYA PORCIÓN DE ARROZ 100 G, PORCIÓN DE PROTEÍNA ANIMAL 150-200 G, UN PRINCIPIO 125 G, ACOMPAÑAMIENTOS, ENSALADA 150 G, UNA BEBIDA FRÍA 7 OZ, SERVIDO EN LA MESA O PARA LLEVAR EN EMPAQUE BIODEGRADABLE NO ICOPOR. (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1
13	LOGÍSTICA	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO (POR DÍA)	SERVICIO DE COLOCACIÓN DE VALLAS 1.780 MM DE ALTO POR 1.820 EN ACERO SIN PUBLICIDAD, PARA CERRAMIENTO DE DIFERENTES ESPACIOS EN EL LUGAR DESIGNADO A LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE FUNZA. INCLUYE TRANSPORTE MONTAJE Y DESMONTAJE.	UND.	1
14	LOGÍSTICA	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO (POR DÍA)	SERVICIO DE COLOCACIÓN DE BAÑOS PORTÁTILES EN POLIETILENO, CON SU TRATAMIENTO QUÍMICO Y SEÑALIZADO DE GENERO EN EL LUGAR DEL EVENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE FUNZA. INCLUYE TRANSPORTE MONTAJE Y DESMONTAJE, OPERADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.	UND.	1




MARQUES DE SAN JACQUE

15	LOGÍSTICA	ALQUILER DE AMBULANCIA MEDICALIZADA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIA MEDICALIZADO (TAM) POR HORA	<p>SERVICIO DE ALQUILER Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS A REALIZAR POR HORA DE UNA AMBULANCIA MEDICALIZADA DENTRO DEL MUNICIPIO DE FUNZA, PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES A LAS UNIDADES MÉDICAS CORRESPONDIENTES, QUE CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE TIPO DE SERVICIOS.</p> <p>AMBULANCIA MEDICALIZADA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM), DEBE CONTAR CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: •VENTILADOR MECÁNICO DE TRANSPORTE, DE ACUERDO CON LA EDAD DEL PACIENTE (ADULTO Y PEDIÁTRICO). •UN MONITOR DE TRANSPORTE MULTIPARÁMETRO DE SIGNOS VITALES QUE INCLUYA MÍNIMO ELECTROCARDIOGRAFÍA, OXIMETRÍA DE PULSO, PRESIÓN NO INVASIVA, TEMPERATURA Y RESPIRACIÓN. ALARMAS AUDITIVAS Y VISUALES DE PARÁMETROS MÁXIMOS Y MÍNIMOS Y DE BATERÍA BAJA. BATERÍA MÍNIMO PARA 4 HORAS. •DEFIBRILADOR BIFÁSICO CON CAPACIDAD DE REALIZAR CARDIOVERSIÓN SINCRÓNICA Y MARCAPASOS TRANSCUTÁNEO, BATERÍA MÍNIMO PARA 4 HORAS. •EQUIPO DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, CON BATERÍAS DE REPUESTO. •DOS BOMBAS DE INFUSIÓN O UNA CON DOS CANALES. BATERÍA MÍNIMO PARA 4 HORAS. •UN MEDIDOR DE GLICEMIA O DEXTROMETER. •UN LARINGOSCOPIO ADULTO CON TRES VÁLVULAS DE DIFERENTES TAMAÑOS Y BATERÍAS DE REPUESTO. •ADITAMENTO EXTRAGLÓTICO. •UN DISPOSITIVO PARA CRICOTIROIDOTOMÍA PERCUTÁNEA. •TUBOS ENDOTRAQUEALES SIN MANGUITO •UNA MICROCÁMARA DE NEBULIZACIÓN CON MASCARILLA PARA ADULTO. •TUBOS ENDOTRAQUEALES SIN MANGUITO Y CON MANGUITO DE DIFERENTES TAMAÑOS (ADULTO Y PEDIÁTRICO) DESDE 3.0 A 8.0. •DOS (2) BURETROLES. •DOS (2) AGUJAS O DISPOSITIVOS DE ACCESO VASCULAR INTRAÓSEO. •GUANTES ESTÉRILES. MEDICAMENTOS: •ANALGÉSICOS, ANTIÁCIDOS, CRISTALOIDES, ANESTÉSICOS LOCALES, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTICONVULSIVANTES, CARDIOVASCULARES. •UN JUEGO DE INMOVILIZADORES DE EXTREMIDADES Y UNO DE TÓRAX (PARA SUJECIÓN O CONTENCIÓN FÍSICA) EN TELA DE ALTA RESISTENCIA O LONA DE DIFERENTES TAMAÑOS. •TRIPULADA POR UN (1) MÉDICO, UN (1) AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y UN (1) CONDUCTOR CON CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS.</p>	UND.	1
16	LOGÍSTICA	AUXILIAR LOGISTICO POR DIA	<p>SERVICIO DE PERSONAL LOGÍSTICO EN EL LUGAR DEL EVENTO POR DÍA (24 HORAS) PERSONAL LOGÍSTICA PARA CONTROLAR INGRESO Y SALIDAS EN EVENTOS MASIVOS DE MÁS DE 2000 PERSONAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE FUNZA, ASÍ COMO CONTROLAR EL INGRESO DE PERSONAL A LA TARIMA CAMERINOS O ZONAS EXCLUSIVAS PARA ARTISTAS O FUNCIONARIOS, ESTOS SERVICIOS PUEDEN SER EN HORARIOS DOMINICALES, FESTIVOS O NOCTURNOS DEPENDIENDO DEL EVENTO.</p>	UND.	1
17	LOGÍSTICA	AMBIENTACION DE ESPACIOS	<p>SUMINISTRO DE CENEFA DE FLORES DE 1 METRO SEGÚN COLORES Y DISEÑO INDICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p>	UND.	1
18	LOGÍSTICA	AMBIENTACION DE ESPACIOS	<p>SUMINISTRO DE CENEFA DE FLORES DE 50 CM SEGÚN COLORES Y DISEÑO INDICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p>	UND.	1
19	LOGÍSTICA	AMBIENTACION DE ESPACIOS	<p>SUMINISTRO DE ARREGLO FLORAL EN JARRONES DE VIDRIOS ALTOS, SEGÚN COLORES Y DISEÑO Y EN EL LUGAR DE ENTREGA INDICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p>	UND.	1
20	LOGÍSTICA	AMBIENTACION DE ESPACIOS	<p>SUMINISTRO DE CENTRO DE MESA FLORAL CON BASE DE VIDRIO, QUE INCLUYA GERBERAS, ROSAS, GYPSOPHILAS Y FOLLAJE; O LIRIOS, POMPONES, GYPSOPHILAS Y FOLLAJE. MEDIDAS DE 20 CM DE ALTO POR 25 CM DE ANCHO. ENTREGADOS Y PUESTOS EN LOS LUGARES INDICADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p>	UND.	1



21	LOGÍSTICA	CATERING PARA EVENTOS ESPECIALES SERVIDO A LA MESA POR PERSONA	SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS ESPECIALES, SERVIDO A LA MESA, QUE INCLUYA (MENAJE: PLATO BUFFET O LP, PLATO TORTERO, COPA AGUA, COPA FLAUTA BRINDIS, COPA VINO BLANCA, VASO GASEOSA, VASO WHISKY CORTO, TENEDOR GRANDE, CUCHILLO GRANDE, CUCHARA GRANDE, CUCHARITA POSTRE, CUCHILLO Y PALA, PINZAS DE COCINA, BANDEJA ESCANDINAVA, HIELERA CON PINZA, JARRA, BANDEJA SERVICIO PLÁSTICA, SAMOVAR REDONDO RECTANGULAR, BUFFET SNACK'S, FALDON BUFFET, LISTON PARA SILLA, VESTIDOS SILLAS, MANTEL 1.50 X 1.50 m, SERVILLETA DE TELA, TAPA MANTEL O CAMINOS, MESA RECTANGULAR, SILLAS PLÁSTICAS, PERSONAL CHEF, MESEROS, AUXILIAR DE COCINA) MENÚ: PROTEINA (RES, CERDO, POLLO, PESCADO) 225G, ARROZ 80G, CARBOHIDRATO 80G, ENSALADA 150G, BEBIDA (DOS OPCIONES) 90Z. (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1
22	LOGÍSTICA	ACTIVIDAD PROGRAMA DE BIENESTAR ESTUDIANTES INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD DE BIENESTAR HICHIRAKU RAMEN PARA 240 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO QUE INCLUYA: (AMBIENTACIÓN MANGA EN EL LUGAR DESTINADO A LA ACTIVIDAD, INGREDIENTES PARA PREPARACIÓN DE RAMEN: SOPA INSTANTANEA 85G A BASE DE FIDEOS, SABORES SURTIDOS, HUEVOS). 12 BONOS DE REGALO PARA CONSUMO EN ALMACENES DE CADENA POR VALOR DE \$60.000 (SESENTA MIL PESOS M/CTE) CON FECHA DE CADUCIDAD DE MINIMO 1 AÑO. LOS BONOS DEBERAN TENER RESTRICCIÓN PARA CANJE POR BEBIDAS ALCOHOLICAS, CIGARRILLOS Y SUS DERIVADOS.	UND.	1
23	LOGÍSTICA	ACTIVIDAD PROGRAMA DE BIENESTAR ESTUDIANTES INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD DE BIENESTAR FORTALECIENDO REDES PARA 240 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO QUE INCLUYA:(INGRESO A PARQUE TEMÁTICO A ELECCIÓN DE LA ENTIDAD, AMBIENTACIÓN DEL LUGAR CON CIRCUITO DE TEAM BUILDING 10 ESTACIONES, BOLSA DE 2 LB DE CHOCOLATES SURTIDOS ENVUELTOS (INDIVIDUALMENTE PARA PREMIOS EN LAS ESTACIONES)	UND.	1
24	LOGÍSTICA	BONO DE REGALO	BONO REGALO DE ALMACÉN DE CADENA, CANJEABLE POR ELECTRODOMÉSTICOS, TECNOLOGÍA Y CANASTA FAMILIAR. LOS BONOS ESTARÁN RECARGADOS POR UN VALOR DE \$400.000 CADA UNO. NO SON CANJEABLES POR DINERO EN EFECTIVO, NO TIENE CUOTA DE MANEJO, NI COBROS ADICIONALES POR LAS TRANSACCIONES REALIZADAS CON ESTA Y DEBERÁ CONTAR CON UNA VIGENCIA DE 12 MESES. EL PROPONENTE DEBERÁ COTIZAR EL VALOR DEL PORCENTAJE A COBRAR SOBRE EL VALOR FINAL DE CADA BONO QUE INCLUYA LOS IMPUESTOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES Y NACIONALES	UND.	1
25	ALIMENTACIÓN	MENU TIPO BUFFET PARA EVENTOS ESPECIALES SERVIDO A LA MESA (POR PERSONA)	PROTEINA (RES, CERDO, POLLO, PESCADO) 225G, ARROZ 80G, CARBOHIDRATO 80G, ENSALADA 150G, BEBIDA (DOS OPCIONES) 90Z. (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1

26	ALIMENTACIÓN	REFRIGERIO COMBO 1	BEBIDA: JUGO DE 200 ML SABORES SURTIDOS, SIN PRESERVANTES (EMPAQUE TETRA PAK Y/O BOTELLA PLÁSTICA DESECHABLE) COMIDA: BRAZO DE REINA 90 GRS EMPACADO EN BOLSA RECICLABLE O BIODEGRADABLE.	UND.	1	
27	ALIMENTACIÓN	REFRIGERIO COMBO 2	BEBIDA GASEOSA DE 200 ML SABORES SURTIDOS EMPAQUE BOTELLA PLASTICA DESECHABLE COMIDA (OPCIONES DE 150 GRS) - PASTEL DE YUCA. - PASTEL DE HOJALDRE RELLENO DE POLLO O CARNE. - EMPANADA DE POLLO O CARNE EN EMPAQUE TÉRMICO PARA ALIMENTOS Y SERVILLETA.	UND.	1	
28	ALIMENTACIÓN	REFRIGERIO COMBO 3	BEBIDA: JUGO DE 200 ML SABORES SURTIDOS, SIN PRESERVANTES (EMPAQUE TETRA PAK Y/O BOTELLA PLÁSTICA DESECHABLE) COMIDA (OPCIONES 150 GRS.) - CROISSANT RELLENO DE QUESO CON JAMÓN, - CROISSANT RELLENO BOCADILLO - CROISSANT RELLENO AREQUIPE EN EMPAQUE TÉRMICO PARA ALIMENTOS Y SERVILLETA.	UND.	1	
29	ALIMENTACIÓN	REFRIGERIO COMBO 4	BEBIDA GASEOSA DE 200 ML SABORES SURTIDOS EMPAQUE BOTELLA PLASTICA DESECHABLE COMIDA - 1/4 DE POLLO BROASTER - PORCIÓN 200 GRAMOS PAPA A LA FRANCESA - SALSAS EN SOBRES PRESENTACIÓN INDIVIDUAL. EN EMPAQUE TÉRMICO PARA ALIMENTOS Y SERVILLETA.	UND.	1	
30	ALIMENTACIÓN	DESAYUNO COMBO 1	DESAYUNO COMBO 1 COMPUESTO POR BEBIDA CALIENTE 7OZ O JUGO DE FRUTA NATURAL 7OZ, UNIDAD DE PAN O AREPA, 2 HUEVOS AL GUSTO, SERVIDO EN LA MESA O PARA LLEVAR EN CAJA BIODEGRADABLE NO ICOPOR (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1	
31	ALIMENTACIÓN	DESAYUNO COMBO 2	DESAYUNO COMBO 2 COMPUESTO POR BEBIDA CALIENTE 7OZ O JUGO DE FRUTA NATURAL 7OZ, UNIDAD DE PAN O AREPA, CALDO DE COSTILLA O POLLO 250 ML, SERVIDO EN LA MESA O PARA LLEVAR EN EMPAQUE BIODEGRADABLE NO ICOPOR. (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1	
32	ALIMENTACIÓN	ALMUERZO	TIPO ALMUERZO, COMPUESTO POR UNA SOPA 250 ML O FRUTA 150-200 G, UNA BANDEJA QUE INCLUYA PORCIÓN DE ARROZ 100 G, PORCIÓN DE PROTEINA ANIMAL 180-200 G, UN PRINCIPIO 125 G, ACOMPAÑAMIENTOS, ENSALADA 150 G, UNA BEBIDA FRÍA 7 OZ, SERVIDO EN LA MESA O PARA LLEVAR EN EMPAQUE BIODEGRADABLE NO ICOPOR. (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1	



SC-CER727459

33	ALIMENTACIÓN	CENA	TIPO CENA, BANDEJA QUE INCLUYA PORCIÓN DE ARROZ 100 G, PORCIÓN DE PROTEINA ANIMAL 150-200 G, UN PRINCIPIO 125 G, ACOMPAÑAMIENTOS, ENSALADA 150 G, UNA BEBIDA FRÍA 7 OZ, SERVIDO EN LA MESA O PARA LLEVAR EN EMPAQUE BIODEGRADABLE NO ICOPOR. (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1
34	ALIMENTACIÓN	AGUA EN BOTELLA	AGUA EN BOTELLA DE 600 CC ENVASE NO RETORNABLE SIN GAS, SIN TRATAMIENTOS QUÍMICOS, FILTRADA NATURALMENTE	UND.	1
35	ALIMENTACIÓN	AGUA EN BOTELLA	AGUA EN BOTELLA DE 300 CC ENVASE NO RETORNABLE SIN GAS, SIN TRATAMIENTOS QUÍMICOS, FILTRADA NATURALMENTE	UND.	1
36	ALIMENTACIÓN	BEBIDA	BEBIDA SABORIZADA DE 240 ML SABORES SURTIDOS EMPAQUE BOTELLA PLASTICA DESECHABLE, ENVASE NO RETORNABLE	UND.	1
37	ALIMENTACIÓN	COCTEL TIPO APERITIVO POR PERSONA	BEBIDA: JUGO DE SABORES (NARANJA, LIMON, CEREZA) ACOMPAÑADO DE FRUTA DECORATIVA (NARANJA, LIMON O CEREZA) BEBIDA SIN ALCOHOL DE ACUERDO A SOLICITUD SERVICIO TIPO BUFFET, SERVIDO EN COPA O VASO TIPO COCTELERO	UND.	1
38	ALIMENTACIÓN	SNACKS POR PERSONA	BEBIDA: BEBIDAS CALIENTES (TINTO. AROMÁTICA) 7ONZ STICKS DE AZUCAR O PANELA CREMA NO LACTE A POLVO COMIDA: TRES TIPOS DE SNACKS COMO: GALLETAS DE DIFERENTES SABORES Y FORMAS, COLACIONES, MINI CROASSANT, MINIBOCADILLOS, MINI BROWNIE, MINI SÁNDWICHES (PAN TAJADO, TAJADA DE JAMON, TAJADA DE QUESO DOBLE CREMA) SERVICIO TIPO BUFFET (EL MENU Y SUS PREPARACIONES SERÁN PREVIAMENTE CONCERTADAS CON LA ENTIDAD).	UND.	1

NOTA: Entiéndase por servicio tipo buffet como una modalidad en donde los alimentos se disponen en mesas o estaciones, calientes o frías en el sitio del evento, permitiendo a los comensales servirse ellos mismos libremente.

ARTISTAS:

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PERFIL REQUERIDO	CANT PERSONAS	CANT DE ACTIVIDADES	DURACION C/U
1	Clase Magistral En Danza	La master class deberá integrar pedagogía artística y educación somática para favorecer el autoconocimiento, fortalecer la gestión emocional y propiciar estados de bienestar individual y colectivo, entendiendo el cuerpo como un territorio sensible, expresivo y profundamente humano.	Maestro en artes escénicas con énfasis en danza con mínimo 2 años de experiencia en el acompañamiento de procesos de salud emocional a través del movimiento consciente y la expresión corporal; que integre herramientas de pedagogía artística, educación somática y desarrollo humano para favorecer la gestión emocional, el autoconocimiento y la construcción de bienestar individual y colectivo.	1	1	4 Horas



SC-CER727459

2	Clase Magistral En Música	Espacio que, a través de ejemplos prácticos, los participantes deberán conocer los principios del refuerzo sonoro, la mezcla en vivo y la gestión técnica de escenarios, comprendiendo el sonido como un elemento clave para potenciar la expresión artística. la sesión integrará criterios técnicos y artísticos, destacando el rol del ingeniero de sonido en la creación de ambientes sonoros profesionales, seguros y coherentes con las necesidades de cada propuesta musical.	Músico profesional, con énfasis en ingeniería de sonido en vivo o profesional en producción de audio, con mínimo 2 años de experiencia como docente, productor musical y desarrollo de eventos artísticos musicales.	1	1	4 Horas
3	Clase Magistral En Diseño Gráfico	Experiencia creativa donde la imagen se convierte en lenguaje de diálogo colectivo. a partir del cruce entre técnicas análogas y digitales —como el graffiti, la ilustración, la pintura y la animación 2d— los participantes explorarán procesos de creación simbólica aplicados a contextos culturales y multiculturales. la sesión abordará el muralismo y el maquillaje artístico como herramientas de intervención visual, invitando a reflexionar sobre el poder del arte para transformar espacios públicos, construir identidad y comunicar narrativas contemporáneas desde una mirada interdisciplinar.	Licenciado(a) en artes visuales con mínimo 2 años de experiencia en muralismo, con enfoque interdisciplinar y sólida formación en artes digitales. con experiencia en dirección de arte para escenarios multiculturales, que integre lenguajes contemporáneos como el graffiti, la ilustración, el dibujo, la pintura y la animación 2d. manejo de procesos creativos tanto análogos como digitales, incluyendo maquillaje artístico y muralismo como herramientas de intervención visual y construcción simbólica en espacios públicos y culturales.	1	1	4 Horas
4	Conversatorio	Conversatorio y panel de experiencias, dirigido a estudiantes y docentes de educación básica de Funza, así como profesionales y comunidad en general de las áreas del lenguaje, idiomas y lengua castellana acerca de experiencias, prácticas y consejos sobre el uso de la ortografía y la creación de contenido digital; así como la participación en la prueba final de deletreo, en calidad de jurado externo asignado, en el marco del último día del concurso municipal de ortografía de Funza 2026.	Licenciado(a) en lengua castellana y comunicación, con más de 12 años de experiencia; magister en tic; para la educación, creador(a) de contenido educativo digital.	1	1	2 Horas
5	Intervención Artística En La Línea De Cuerdas Frotadas	Ensamble de cuerdas frotadas constituido bajo formato de música de cámara que involucre el violín, el chelo, el contrabajo y la viola, con amplia versatilidad interpretativa en géneros latinos e internacionales. la agrupación deberá contar con un repertorio de concierto estructurado, con una duración aproximada de noventa minutos, orientado a ofrecer al público en general una experiencia musical enriquecedora de alta calidad artística.	Agrupación con trayectoria en el área de la música de Cámara que incluya instrumentos de cuerda frotada (violines, violas, violonchelos, contrabajos), conformada por mínimo 11 integrantes, con repertorio propio, clásico y de tendencia barroca	1	1	90 Minutos
6	Conversatorio - Los Ciclos De La Naturaleza	Círculo de palabra orientado a generar un espacio de reflexión vivencial sobre los ritmos internos, las emociones, los vínculos y las decisiones cotidianas a partir de la relación entre los saberes ancestrales y el conocimiento científico contemporáneo. el producto incluye la creación de una metodología que integre arte, cuerpo y palabra como herramientas para comprender y cuidar la vida; la transmisión de contenidos sobre hábitos de bienestar, autocuidado y buen vivir; la orientación del círculo de palabra desde una perspectiva simbólica, corporal y relacional; y la elaboración de una relatoría final que recopile aprendizajes, prácticas y recomendaciones para fortalecer procesos de autoconocimiento y respeto por la vida en la comunidad.	Psicóloga y facilitadora de espacios de autoconocimiento, donde integra el arte, el cuerpo y la palabra como caminos para comprender la vida. con mínimo un año de experiencia en el acompañamiento de procesos individuales y colectivos, así como en el desarrollo de talleres y encuentros vivenciales en los que se exploran los ritmos internos, los ciclos y las formas en que las personas habitan sus emociones, vínculos y decisiones, integrando la ciencia contemporánea con saberes y cosmovisiones ancestrales, como caminos complementarios para comprender y cuidar la vida.	1	3	1 Hora c/u

7	Taller Artístico - Lengua Artes Y Oficios Mhuysqa	El espacio deberá estar dedicado al aprendizaje e investigación autónoma e informal de culturas ancestrales étnicas con énfasis en recuperar, rescatar y revitalizar la lengua mhuysqa; basada en fuentes primarias gramáticas y vocabularios, lingüistas, fonetistas y diplomada en lingüística aplicada a lenguas nativas. en este espacio se deberá entregar material didáctico relacionado con trabajos de investigación sobre la lengua muisga	Psicóloga con mínimo 20 años de experiencia en planeación, coordinación, ejecución y desarrollo en proyectos para el fortalecimiento socio organizativo, gestión humana, cultura y desarrollo organizacional; estudiosa e investigadora de la cultura y lengua muisca, con conocimientos en metodologías con enfoque deferencial étnico, en especial indígenas y gitanos.	1	3	1 Hora c/u
8	Taller Artístico - Mitos Y Leyendas Mygas	El espacio estará orientado a que niños y niñas conozcan y vivencien relatos de la tradición muisca a través de una metodología didáctica, teatral e interactiva. el producto comprende la creación de una propuesta pedagógica basada en la narración oral, la expresión corporal y el juego escénico para acercar a los participantes a los mitos, personajes y enseñanzas ancestrales; la preparación del espacio con elementos simbólicos y materiales creativos; la guía del taller desde un enfoque que promueva el cuidado del cuerpo, la conexión con la naturaleza y el respeto por los saberes tradicionales; y la elaboración de una relatoría final que registre el proceso, aprendizajes y recomendaciones para fortalecer futuras experiencias artísticas y culturales con enfoque ancestral.	Miembro de la comunidad muisca del cabildo de su comunidad durante 5 años, con experiencia en la dirección de grupos de teatro, especialmente en el manejo escénico y montaje artístico integrando la danza y la música dirigida a adolescentes y tercera edad, con estrategias pedagógicas y de tipo terapéutico, que a su vez tenga un enfoque en la recuperación de saberes ancestrales.	1	3	1 Hora c/u
9	Conversatorio - Circulo De Palabra	Círculo de palabra orientado al fortalecimiento de la identidad cultural mediante la integración de prácticas de oralidad, memoria, tradición y expresión artística propias de los pueblos indígenas. el producto comprende la creación de una metodología pertinente para el diálogo comunitario, la preparación del espacio con elementos simbólicos y tradicionales, la conducción del conversatorio desde un enfoque ancestral, participativo e intercultural, y la elaboración de una relatoría final que recoja reflexiones, aprendizajes y recomendaciones para la continuidad de procesos culturales y educativos comunitarios.	Portador de conocimiento académico y el saber ancestral, integrante del pueblo inga; 12 años de experiencia como portador de un legado en medicina tradicional e idioma nativo materno, herramientas que utiliza para fortalecer la identidad cultural a través de la oralidad, la danza, el tejido y la poesía. Experiencia en la educación inicial con enfoque integral y diferencial para niños y niñas de diversos pueblos étnicos; sabedor cultural en fortalecimiento de proyectos educativos comunitarios; proyectos de creación de la escuela artística indígena para el fortalecimiento de la identidad de niños, jóvenes y adultos a través de la enseñanza de música y danza de las comunidades inga, kichwa y kankuamo.	1	3	1 Hora c/u
10	Conversatorio - Circulo De Palabra - Beneficios De Nacer En Casa, Tanto Para La Madre Como Para El Bebé.	Círculo de palabra orientado a promover la comprensión integral del parto en casa desde una mirada intercultural, holística y comunitaria. el producto incluye la construcción de una metodología de círculo de palabra que permita abordar los procesos de preconcepción, gestación, parto y posparto, así como los ritos de paso y prácticas de cuidado basadas en la memoria ancestral, las plantas, la conexión con el territorio y los ciclos vitales. se garantizará la orientación del conversatorio mediante un diálogo respetuoso y participativo, y la entrega de una relatoría final que recoja reflexiones, aprendizajes y recomendaciones para fortalecer prácticas de acompañamiento y bienestar materno-infantil.	Doula en la tradición certificada y partería ancestral, con formación como moom mother avanzada enfocada en procesos de salud femenina. licenciada en educación artística con más de 15 años de experiencia en procesos comunitarios, culturales e investigativos, y más de 10 años acompañando a familias y comunidades en preconcepción, gestación, parto, posparto, terapia de pareja y familia. su labor integra herramientas de acompañamiento holísticas y saberes ancestrales orientados al desarrollo integral del ser y al cuidado profundo de la vida	1	3	1 Hora c/u

11	Taller Artístico, La Música Y La Medicina En El Pueblo Mhuisqa	El espacio estará orientado a ofrecer un acercamiento vivencial al sonido ancestral y a los instrumentos tradicionales. el producto incluye la creación de una metodología pedagógica que integra narración oral, práctica musical y comprensión espiritual del sonido; la preparación del espacio con elementos propios de la tradición; la guía del taller para que los participantes experimenten el vínculo entre música, naturaleza y medicina ancestral; y una actividad final de exploración instrumental donde cada asistente tendrá la oportunidad de interactuar con un silbato mhuisqa que recibirá como parte de la experiencia. se entregará además una relatoría del desarrollo del taller, aprendizajes colectivos y recomendaciones para la continuidad de procesos culturales con enfoque ancestral.	Indígena muysca del cabildo de su comunidad durante 10 años el cual debe estar como miembro activo, experiencia con trabajo en primera infancia especialmente niño y niña indígena sabedor de la comunidad, trabajo en la espiritualidad, música, medicina tradicional, arte propio y tradición oral.	1	3	1 Hora c/u
12	Conversatorio – Circulo De Palabra - La Huerta Y La Alimentación Consiente	Círculo de palabra orientado a fortalecer la relación comunitaria con la madre tierra mediante prácticas de cultivo, cuidado del territorio y transmisión de la tradición oral muysca. el producto incluye la construcción de una metodología de diálogo que permita reflexionar sobre la siembra, la alimentación consciente, la protección de los territorios y las estrategias de cuidado comunitario; la preparación del espacio con elementos simbólicos propios de la cosmovisión muysca; la orientación del conversatorio desde un enfoque ancestral, ambiental e intercultural; y la elaboración de una relatoría final que consolide aprendizajes, aportes y recomendaciones para la continuidad de procesos comunitarios, ambientales y etnoeducativos.	Sabedor indígena memoria viva del cabildo indígena muysca de su comunidad que se destaque por la preservación y transmisión de la tradición oral muysca ejecutor de proyectos a favor de la comunidad contribuyendo con la creación de un sentido de identidad cultural a través de los talleres dirigidos a los niños, jóvenes y adultos donde se le brinda a las generaciones los conocimientos tradicionales y costumbres de la madre tierra, relacionado a las prácticas de protección de los territorios y estrategias de cuidado-fortalecimiento de redes para desde ahí, transformar y apropiar espacios ambientales y sociales Gestor comunitario muysca por cerca de 10 años en los programas de prevención-control de la tuberculosis y hansen, trabajo ambiental y etnoeducativo con enfoque interseccional y diferencial con infancias y adolescencias con habilidades comunicativas de abordaje de la medicina ancestral y abordaje a grupos interculturales en proceso de fortalecimiento de la medicina tradicional	1	3	1 Hora c/u
13	Intervención Artística Teatral	Propuesta artística integral de circo-teatro y entretenimiento familiar, dirigida a público infantil, juvenil y familiar, que contemple un espectáculo escénico de formato dinámico y multidisciplinario, con mínimo seis artistas en escena y apoyo técnico especializado, integrando disciplinas como clown, acrobacia de piso, malabarismo, actos lumínicos, equilibrio, danza, comedia física e interacción permanente con el público, con el fin de generar una experiencia inmersiva, fantástica y participativa de alto impacto cultural y recreativo; el proponente deberá garantizar producción básica, sonido, adaptabilidad a diferentes espacios y experiencia comprobable en circulación y realización de espectáculos familiares, circenses y de artes vivas.	Agrupación de circo que cuente con una trayectoria mínima de 3 años; en la que se integran diferentes técnicas circenses como malabares, acrobacia, clown y expresión corporal. el espectáculo está diseñado para público escolar y busca ofrecer una experiencia artística dinámica y participativa.	6	1	1 Hora c/u

14	Encuentro Artístico De Tunas	Realización de un encuentro de tunas con la participación de mínimo siete (7) agrupaciones de tuna, cada una conformada por mínimo diez (10) integrantes, en el marco de la celebración del mes de las madres. el evento tiene como finalidad ofrecer a la comunidad una jornada cultural y musical que promueva la tradición de las tunas, caracterizada por la interpretación de repertorios serenateros y tradicionales mediante instrumentos típicos como bandurrias, guitarras, laúdes, panderetas y percusión menor, acompañados de canto coral y dinámicas de animación cultural propias de este género. la programación incluirá un pasacalle tradicional de apertura, en el cual las agrupaciones realizarán un recorrido musical por el parque principal y sectores aledaños, promoviendo la interacción con el público y la convocatoria comunitaria al evento. posteriormente, cada tuna realizará intervenciones artísticas en la tarima principal, desarrollando presentaciones musicales, rondas serenateras y momentos de animación e integración con los asistentes, resaltando el carácter festivo y patrimonial de esta manifestación cultural.	Organización o agrupación cultural con experiencia en la coordinación y presentación de encuentros de tunas, que cuente con siete (7) tunas activas, integradas por músicos e intérpretes con repertorio tradicional de tuna (instrumentos de cuerda, canto y animación cultural), con capacidad de realizar presentaciones en espacios abiertos y actividades de pasacalle, con una experiencia a nivel nacional e internacional de mínimo 5 años.	10 (Mínimo por cada tuna)	7	40 Minutos c/u
15	Intervención Artística En La Línea De Parranda Vallenata	Agrupación vallenata conformada bajo el formato tradicional de parranda, integrada por intérpretes de acordeón, caja, guacharaca, guitarra y voz líder, con versatilidad en repertorios clásicos y contemporáneos del género. La agrupación deberá contar con un montaje artístico estructurado para ofrecer una experiencia festiva y participativa, destacando la interpretación auténtica de son, paseo, puya y merengue vallenato. el servicio debe garantizar calidad interpretativa, presencia escénica y puesta en escena acorde al contexto cultural del evento.	Agrupación con trayectoria en la interpretación del vallenato tradicional y moderno, conformada por mínimo 5 integrantes, con una trayectoria o experiencia mínima de 8 años, con dominio de repertorio clásico, de autoría reconocida y propuestas propias dentro del mismo género.	5	2	1 Hora
16	Intervención Artística En La Línea De Música Tropical	Agrupación musical especializada en la interpretación de géneros tropicales como cumbia, salsa, merengue, porro y música tropical colombiana, integrada por músicos profesionales en instrumentos como teclado, bajo, percusión latina, batería, vientos, guitarra y voces líderes. El espectáculo deberá contar con un repertorio estructurado, diseñado para dinamizar la participación del público mediante un montaje escénico energético, festivo y de alta calidad artística, acorde a eventos institucionales y culturales.	Agrupación con trayectoria certificada en el ámbito de la música tropical, conformada por mínimo 6 integrantes, con una trayectoria o experiencia mínima de 8 años, con repertorio propio y versiones interpretadas de clásicos tropicales nacionales e internacionales.	6	2	1 Hora

Nota 1: Teniendo en cuenta la naturaleza y alcance del contrato que se pretende suscribir, en especial su modalidad a monto agotable por cantidades unitarias y dado que para el logro de los eventos de la entidad, el servicios logístico requerido involucra diversos bienes y servicios, puede requerirse en la ejecución necesidades inminentes de ítems no previstos directamente relacionados con la materialización de las operaciones logísticas, para lo cual se solicitará cotización al contratista (mínimo tres cotizaciones) las cuales serán verificadas y contrastadas con precios del mercado mínimo (mínimo otras 3 cotizaciones diferentes) por parte del supervisor y luego mediante la respectiva modificación podrán ser incluidos dentro del contrato.

Nota 2: los precios de las pre cotizaciones se solicitaron de manera unitaria, y dada la periodicidad con que se requieren por parte de cada área del Centro Cultural Bacatá, el tipo de contrato se realizará por monto agotable para cubrir la necesidad por la totalidad de la presente vigencia fiscal en aras de una debida y planeada actividad contractual y presupuestal.

nota 3: Salvo los ítems correspondientes al *área de circulación*, las actividades se desarrollarán dentro del municipio de Funza y su ejecución estará de conformidad al cronograma de eventos establecido por la entidad el cual será notificado previamente por el supervisor del contrato.

Nota 4: Todo el personal logístico requerido estará debidamente uniformado, identificado con los diferentes logos, símbolos, escudos o colores alusivos a su rol en el evento.

Nota 5: Entiéndase por servicio tipo buffet como una modalidad en donde los alimentos se disponen en mesas o estaciones, calientes o frías, en el sitio del evento (incluye transporte), permitiendo a los comensales servirse ellos mismos libremente.

Nota 6: todos los ítems que deban ser entregados en sitio, incluyen el transporte en las condiciones requeridas según la especificación del ítem.

Nota 7: El presente contrato incluye ítems cuyo precio unitario no puede fijarse anticipadamente en la propuesta económica, dado que su valor depende de tarifas de terceros que varían conforme a las condiciones del mercado, la disponibilidad, la temporada, el destino o las características del evento. Para estos ITEMS DE PRECIO VARIABLE DE MERCADO, el modelo adoptado es el de COMISION DEL OPERADOR LOGISTICO: el proponente no oferta un precio unitario fijo, sino el porcentaje de comisión que cobrara sobre el valor efectivo del servicio que contrate con el tercero proveedor en el momento de la ejecución. En sentido, el valor definitivo de cada ítem de precio variable se determina en la ejecución del contrato, no en la propuesta. para lo cual, se debe realizar el siguiente procedimiento ante cada solicitud de un ítem de precio variable; 1. la Entidad remite la respectiva Solicitud de Servicio indicando las especificaciones técnicas requeridas, cantidades, condiciones de ejecución y disponibilidad presupuestal, el contratista deberá realizar un estudio de mercado que permita identificar las mejores condiciones económicas disponibles para la Entidad.

Para tal efecto, el operador logístico deberá solicitar, cuando la pluralidad del mercado lo permita, mínimo tres (3) cotizaciones comparables de proveedores habilitados para la prestación del bien o servicio requerido. Las cotizaciones deberán contener condiciones técnicas equivalentes y especificar como mínimo: identificación del proveedor, NIT o registro comercial correspondiente, descripción detallada del servicio, impuestos discriminados, valor total ofertado, vigencia de la oferta y demás condiciones comerciales aplicables. Las cotizaciones presentadas no podrán tener una expedición superior a cuarenta y ocho (48) horas al momento de su radicación ante la supervisión, salvo que se trate de tarifas reguladas, dinámicas o publicadas oficialmente.

Con fundamento en las cotizaciones obtenidas, el contratista elaborará un cuadro comparativo en el que se identifique el menor valor que cumpla integralmente las condiciones técnicas requeridas por la Entidad. En dicho análisis deberá discriminarse el valor base del servicio, los impuestos aplicables, el valor correspondiente a la comisión ofertada por el operador logístico y el valor total final que asumiría la Entidad.

La supervisión del contrato verificará la razonabilidad económica de las cotizaciones y podrá realizar validaciones complementarias mediante consultas en plataformas oficiales, páginas web de proveedores, tarifas públicas, antecedentes contractuales, cotizadores abiertos o cualquier otro mecanismo que permita establecer la coherencia del valor ofertado con las condiciones reales del mercado.

Una vez efectuada la validación, la supervisión aprobará el valor oficial del servicio tomando como referencia la oferta económicamente más favorable para la Entidad que cumpla las especificaciones técnicas requeridas. En caso de evidenciar sobrecostos, inconsistencias, ausencia de pluralidad

injustificada o valores que excedan el presupuesto disponible, la supervisión podrá solicitar ajustes, nuevas cotizaciones o alternativas técnicas al contratista antes de impartir aprobación.

Cuando por la naturaleza del servicio no exista pluralidad de oferentes, se trate de proveedores exclusivos, servicios artísticos determinados, tarifas dinámicas, tiquetes aéreos, servicios hoteleros u otras condiciones especiales del mercado que imposibiliten obtener las tres (3) cotizaciones, el contratista deberá justificar documentalmente dicha circunstancia, pudiendo la supervisión autorizar excepcionalmente la presentación de un número inferior de cotizaciones, dejando constancia escrita en el expediente contractual.

En todo caso, el operador logístico únicamente podrá percibir como remuneración la comisión porcentual adjudicada dentro del proceso contractual, razón por la cual no podrá incluir cobros administrativos adicionales, recargos no autorizados ni modificar el valor base aprobado por la supervisión.

CONDICIONES DE ENTREGA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Nota 1: Lugar de entrega: Salvo los ítems correspondientes al *área de circulación*, los alimentos, refrigerios y bebidas deberán ser entregados en el lugar que indique el supervisor del contrato, dentro del municipio de Funza, Cundinamarca, incluyendo todas las sedes del Centro Cultural Bacatá, así como los demás escenarios municipales, regionales o nacionales que la programación de la entidad requiera para los procesos de circulación artística, formación y bienestar estudiantil. El lugar exacto de entrega o de prestación del servicio será comunicado al contratista por el supervisor con la antelación establecida en la Nota 2 y la Nota 3 del presente acápite, según corresponda.

Nota 2: Oportunidad de entrega: Las entregas deberán realizarse conforme a los cronogramas establecidos por la Entidad, atendiendo las siguientes reglas según la modalidad del requerimiento:

- **Eventos programados:** el supervisor del contrato comunicará el requerimiento al contratista con una antelación mínima de **veinticuatro (24) horas** antes de la hora del evento. Sin embargo, en atención a las exigencias de inocuidad alimentaria de la Nota 5, los alimentos preparados deberán ser elaborados y entregados en el lugar del evento en un tiempo máximo de doce (12) horas antes del inicio de la actividad, garantizando en todo momento cadena de frío y condiciones higiénico-sanitarias adecuadas. La comunicación de la solicitud con 24 horas de antelación no autoriza la elaboración de alimentos perecederos con esa misma antelación.
- **Actividades no programadas o de atención inmediata:** el contratista deberá garantizar capacidad de respuesta y realizar la entrega en un plazo máximo de **cuatro (4) horas** contadas desde la solicitud formal del supervisor, sin que ello afecte la calidad, inocuidad ni las condiciones higiénico-sanitarias del suministro.

Para todos los servicios que impliquen presencia física o ejecución en sitio —incluyendo sin limitarse a: artistas, agrupaciones, talleristas, conferencistas, ponentes, personal de catering servido en mesa, buffet, personal logístico de eventos, ambulancias medicalizadas y demás servicios que deban estar disponibles durante el evento—, se establece el siguiente régimen diferenciado:

- **Confirmación de disponibilidad:** el contratista deberá confirmar por escrito al supervisor del contrato la disponibilidad del artista, agrupación, servicio o recurso o ítem requerido, a más tardar con **veinticuatro (24) horas de antelación** al inicio del evento o actividad programada. Esta confirmación deberá incluir: nombre del artista o descripción del servicio, hora y lugar de presentación, y datos de contacto del responsable. La no confirmación oportuna constituirá incumplimiento contractual y habilitará la imposición de las sanciones pactadas, previa garantía del debido proceso.
- **Presencia efectiva en sitio:** independientemente de la confirmación previa, el artista, agrupación, personal o recurso deberá estar presente físicamente en el lugar del evento con

una antelación mínima de **dos (2) horas** antes de la hora de inicio programada, a fin de permitir el montaje, verificación técnica, pruebas de sonido, adecuación del espacio o cualquier otro alistamiento necesario para la adecuada prestación del servicio.

- **Reemplazo por fuerza mayor o caso fortuito:** en caso de que un artista, agrupación o recurso confirmado no pueda presentarse por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditada, el contratista deberá notificar al supervisor de manera inmediata y proponer un reemplazo de igual o superior calidad, que deberá ser aceptado por la entidad. La simple dificultad operativa o administrativa del contratista no constituye fuerza mayor.

Nota 3: Horario de entrega: Las entregas y prestaciones de servicios podrán solicitarse en jornada diurna o nocturna, incluyendo fines de semana y días festivos, cuando así lo exija la programación de la entidad. El contratista deberá asegurar disponibilidad operativa plena en dichos horarios, para todos los ítems de la ficha técnica. La disponibilidad en horarios no habituales no generará sobrecostos adicionales a los precios unitarios pactados en el contrato.

Nota 4: Condiciones higiénico-sanitarias de presentación, empaque y sostenibilidad ambiental: La presentación de los alimentos debe garantizar condiciones higiénico-sanitarias adecuadas en todo momento, desde la elaboración hasta la entrega al consumidor final. Ningún producto podrá ser entregado en envases de icopor ni en plásticos de un solo uso, conforme a lo establecido en la Ley 2232 de 2022. Todos los empaques deberán ser biodegradables, compostables o reutilizables, y deben permitir la adecuada conservación del alimento durante el transporte y hasta el momento del consumo. Esta exigencia aplica tanto para alimentos para llevar como para los servidos en mesa, incluyendo los ítems de buffet y catering con servicio de menaje. El valor de los empaques, incluidos envases, estuches térmicos, bolsas ecológicas, servilletas u otros elementos requeridos, se entenderá incluido dentro del valor total ofertado para cada ítem. No se aceptarán cobros adicionales por concepto de empaque en ninguna circunstancia.

Nota 5: Todos los productos alimenticios deberán cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad exigidas por la normatividad sanitaria vigente, particularmente lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. Los alimentos preparados deberán estar elaborados bajo Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y contar con fechas de producción y entrega del mismo día de elaboración o máximo 12 horas después, garantizando cadena de frío y condiciones de higiene. Los productos empacados deben tener fecha de vencimiento de mínimo 30 días posteriores a la entrega.

Todos los productos alimenticios deberán cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad exigidas por la normatividad sanitaria vigente, particularmente lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Los alimentos preparados deberán estar elaborados bajo Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). En cuanto a los plazos de elaboración, se establecen las siguientes reglas:

- **Alimentos preparados perecederos (desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios con proteína, productos lácteos, cárnicos o frescos):** deberán ser elaborados el mismo día de la entrega o en las doce (12) horas inmediatamente anteriores al evento, garantizando en todo momento cadena de frío y condiciones de higiene. No se admitirá la elaboración de estos productos con más de doce (12) horas de anticipación a su consumo, aunque el supervisor haya comunicado el requerimiento con 24 horas de antelación.
- **Alimentos no perecederos, snacks y bebidas empacadas:** deberán tener fecha de vencimiento de mínimo treinta (30) días posteriores a la fecha de entrega al momento de ser recibidos por el supervisor.
- **Servicio de buffet y catering servido en mesa:** los alimentos deberán ser preparados y dispuestos en el sitio del evento de conformidad con las condiciones descritas en la ficha

técnica. La temperatura de servicio de los alimentos calientes no podrá ser inferior a 60°C y la de los alimentos fríos no podrá superar los 5°C, conforme a los estándares BPM.

- **Agua en botella y bebidas saborizadas industrializadas:** deberán presentarse con sello de seguridad intacto, sin evidencia de adulteración, y con el registro INVIMA correspondiente vigente.

Nota 6: El contratista deberá garantizar condiciones de transporte controlado para todos los alimentos que así lo requieran, especialmente los productos con ingredientes lácteos, cárnicos, frescos o que deban mantener temperatura específica durante el traslado. El vehículo o medio de transporte de alimentos deberá contar con concepto higiénico-sanitario vigente FAVORABLE expedido por la autoridad sanitaria competente, y sistema de refrigeración cuando aplique, conforme a la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte. Para los servicios de buffet y catering en sitio, el contratista deberá garantizar el mantenimiento de la temperatura de los alimentos durante toda la permanencia en el evento, utilizando el menaje térmico correspondiente (samovares, calentadores, contenedores isotérmicos, etc.).

Nota 7: Acta de entrega y verificación: Cada entrega o prestación de servicio deberá documentarse mediante acta suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato, en la que se registrará: fecha y hora, lugar, ítems entregados o servicio prestado, cantidades, estado del empaque o condiciones de la prestación, observaciones y conformidad o no conformidad de la entrega. Para los servicios artísticos y de presencia en sitio, el acta deberá adicionalmente registrar la hora de llegada al lugar del evento, el cumplimiento del tiempo de antelación de la Nota 2 y la hora de inicio efectivo de la prestación. El acta debidamente suscrita por ambas partes constituye requisito indispensable para la autorización del pago correspondiente. El contratista no podrá reclamar pago alguno sin la correspondiente acta de conformidad suscrita por el supervisor.

Nota 8: Todos los productos entregados estarán sujetos a inspección por parte del supervisor del contrato en el momento de la entrega. En caso de que se identifiquen alimentos en mal estado, con empaque deteriorado, vencido o que no cumpla con lo requerido por la entidad en la NOTA 5 del presente acápite, o que no cumplan con las especificaciones técnicas y sanitarias establecidas, se procederá a su rechazo inmediato sin que ello genere costo alguno para la Entidad. El contratista deberá efectuar la reposición o corrección del producto o servicio en un plazo máximo de tres (3) horas contadas desde la notificación del rechazo.

Nota 9: los precios de las precotizaciones se solicitaron de manera unitaria, y dada la periodicidad con que se requieren por parte de cada área del Centro Cultural Bacatá, el tipo de contrato se realizará por monto agotable para cubrir la necesidad por la totalidad de la presente vigencia fiscal en aras de una debida y planeada actividad contractual. El contrato se ejecutará por demanda real, pagándose únicamente las unidades efectivamente solicitadas, entregadas a satisfacción y soportadas en las actas de conformidad, sin que en ningún caso se supere el presupuesto oficial, Para los ítems cuya cotización corresponde a un porcentaje sobre el valor final del bien o servicio (tiquetes aéreos, alojamiento, inscripciones, bonos de representación), el contratista deberá presentar la factura del proveedor y el cálculo del porcentaje pactado, como soporte del cobro

Nota 10: De conformidad con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, se informa que todas las personas que manipulen alimentos en el marco del presente contrato deberán acreditar, desde el inicio de su vinculación, formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos. Asimismo, deberán contar con una certificación actualizada que acredite al menos 10 horas de capacitación anual en dichos temas, como requisito obligatorio para el cumplimiento de las normas sanitarias aplicables. Adicionalmente, el personal manipulador deberá acreditar certificado médico con aptitud para manipulación de alimentos vigente, expedido por médico debidamente habilitado. El

contratista deberá garantizar que este requisito se mantenga vigente durante toda la ejecución del contrato y deberá acreditar su cumplimiento ante el supervisor cuando este lo requiera.

5.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

Estas condiciones complementan la ficha técnica del objeto contractual y son inherentes a su adecuada ejecución, en concordancia con los lineamientos normativos, operativos y logísticos exigidos.

5.1.1. EQUIPO MINIMO REQUERIDO:

ÍTEM	DESCRIPCION	PERFIL Y/O EXPERIENCIA	CANT.
1	<p>Coordinador General de Eventos y Operación Logística</p> <p>Será la persona con capacidad de decisión en representación del contratista, encargados del contacto directo y permanente con la Entidad, y deberán asistir a las reuniones que convoque la Entidad para la planeación, organización, ejecución y evaluación de los eventos. Serán los encargados de atender las solicitudes de cotización y la presentación de estas, y de realizar todas las labores de organización y ejecución de los eventos. Los costos de los ejecutivos de cuenta serán asumidos por el operador logístico sin costo alguno para la Entidad.</p>	<p>Acreditar título profesional en Gestión Cultura y/o, Hotelería y Turismo y/o Comunicación Social y/o administración de empresas y/o ingeniería industrial.</p> <p>Experiencia General profesional mínima de 5 años.</p> <p>Experiencia Especifica mínima certificada de 2 años en la ejecución y/o coordinación y/o gerencias de eventos.</p>	1
2	<p>Profesional de Inocuidad Alimentaria y Calidad</p> <p>Será responsable de verificar el cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013, condiciones BPM, cadena de frío, manipulación de alimentos, control sanitario y condiciones higiénico-sanitarias exigidas en el contrato.</p> <p>Teniendo en cuenta que el proceso incorpora múltiples componentes relacionados con catering, manipulación, transporte y suministro de alimentos, se requiere de un perfil profesional especializado en inocuidad alimentaria y BPM con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de la normatividad en la materia</p>	<p>Acreditar título profesional en Ingeniería de Alimentos y/o Ingeniería Agroindustrial y/o Nutrición y Dietética.</p> <p>Experiencia General: profesional mínima de 5 años.</p> <p>Experiencia Especifica mínima certificada de 2 años relacionada con inspección y/o vigilancia y/o control sanitario y/o calidad e inocuidad, de alimentos.</p>	1
3	<p>Profesional SST - SISO</p> <p>Será responsable de la implementación de protocolos de seguridad y salud en el trabajo, control de riesgos operativos, seguimiento al SG-SST y acompañamiento preventivo durante la ejecución de actividades y eventos.</p> <p>Dado que el contrato contempla actividades operativas, montajes, logística, eventos masivos, desplazamientos, manipulación de equipos y atención al público, sea hace necesario contar con un profesional responsable del componente de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Este perfil contribuye a:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Mitigar riesgos laborales. -Garantizar cumplimiento del SG-SST. -Implementar medidas preventivas durante eventos. -Disminuir contingencias operativas. 	<p>Acreditar título profesional con posgrado en seguridad y salud en el trabajo o sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, o profesional en seguridad ocupacional o profesional en administración en salud ocupacional o profesional en salud ocupacional.</p> <p>Experiencia General profesional mínima de 5 años.</p> <p>Experiencia Especifica mínima certificada de 1 año como profesional en SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO o HSEQ.</p> <p>En cualquiera de las citadas formaciones académicas deberá contar Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	1



4	<p>Auxiliares Logísticos y de Atención Operativa.</p> <p>Con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio, se debe contar con un personal mínimo disponible para atender la logística de los diferentes eventos</p>	<p>Acreditar título bachiller.</p> <p>Experiencia Especifica mínima certificada de 2 años como auxiliares u operadores logísticos en eventos.</p> <p>Deberán contar con curso vigente de trabajo seguro en altura</p>	7
---	--	---	---

Nota: para la acreditación del personal mínimo se deben tener cuentas las reglas establecidas en el numeral 1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO (Documentos Personal Mínimo).

ARTISTAS: El proponente junto con su propuesta debe presentar el 100% de los perfiles artísticos establecidos en la ficha técnica, para garantizar la prestación de los servicios artísticos requeridos.

Nota: para la acreditación del 100% de los artistas se deben tener cuentas las reglas establecidas para el personal mínimo dispuesto en el numeral 1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO (Documentos Artistas).

5.1.2. COMPROMISO DE CONTRATACIÓN CON PROVEEDORES REGISTRADOS EN EL RNT:

El proponente deberá incluir dentro de su propuesta una declaración expresa y firmada en la que se comprometa a contratar exclusivamente con prestadores de servicios turísticos que cuenten con inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo (RNT), conforme a lo dispuesto en la normatividad turística vigente en Colombia. Esta obligación aplica para proveedores tales como agencias de viajes, operadores turísticos, plataformas electrónicas de servicios turísticos, hoteles, hostales, apartamentos turísticos, entre otros. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las sanciones contractuales establecidas y podrá ser causal de terminación anticipada del contrato. El cumplimiento de esta condición será verificado por el supervisor del contrato en cualquier etapa de la ejecución, mediante la revisión de los documentos contractuales y certificados de RNT de los terceros vinculados.

5.1.3. INMEDIATEZ Y OPORTUNIDAD EN LAS ENTREGAS.

Dado que el Centro Cultural Bacatá desarrolla eventos de diversa magnitud en el municipio de Funza y requiere alimentos de consumo inmediato, resulta imperativo que el proponente adjudicatario cuente con la capacidad operativa y logística suficiente para atender solicitudes formales de la Entidad de manera oportuna. Para garantizar la frescura, inocuidad y calidad de los alimentos en el momento del consumo, así como la continuidad del servicio contratado, el proponente deberá estar en condiciones de dar respuesta efectiva a los requerimientos de la Entidad, incluyendo eventualidades operativas o emergencias que surjan durante la organización y ejecución del evento, en un plazo máximo de una (1) hora contada desde la comunicación formal.

El proponente deberá contar, como condición habilitante, con un **establecimiento de preparación y suministro de alimentos para consumo humano** de uso **exclusivo** para ese fin, ubicado dentro del **perímetro urbano del municipio de Funza, Cundinamarca**. Este establecimiento constituye la base operativa desde la cual se llevará a cabo efectivamente la preparación, almacenamiento, alistamiento y distribución de los alimentos objeto del contrato.

La exigencia de un establecimiento higiénico-sanitario fijo dentro del perímetro urbano del municipio de Funza responde a los principios de eficiencia, continuidad y calidad del servicio público consagrados en el artículo 365 de la Constitución Política, y a los estándares de inocuidad alimentaria establecidos en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

El establecimiento deberá cumplir de manera integral con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como con la Ley 9 de 1979 y el Decreto 3075 de 1997 en lo que resulte aplicable.

El proponente podrá acreditar el establecimiento mediante: (i) propiedad, (ii) arrendamiento, o (iii) alianza comercial o vínculo contractual con un establecimiento de tercero que cumpla con todos los requisitos aquí exigidos. En todos los casos se acreditará conforme a las reglas que se establecen a continuación:

El proponente deberá aportar, según la forma de tenencia que corresponda, los siguientes documentos:

i. Establecimiento propio

- Certificado de tradición y libertad del inmueble expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso. El certificado debe acreditar que la titularidad del inmueble corresponde al proponente o a la persona jurídica que concurre al proceso.

ii. Establecimiento en arrendamiento

- Contrato de arrendamiento vigente con un término de duración igual o superior al plazo de ejecución del contrato estatal objeto del presente proceso.
- El contrato de arrendamiento debe identificar de manera precisa el inmueble arrendado con su dirección dentro del perímetro urbano del municipio de Funza.
- Certificación suscrita por el arrendador o representante legal del propietario, en la que autorice de manera expresa el uso del inmueble para la preparación, almacenamiento y suministro de alimentos para consumo humano, de conformidad con las normas sanitarias vigentes.
- Certificado de tradición y libertad del inmueble expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso. El certificado debe acreditar que la titularidad del inmueble corresponde al arrendador.

iii. Alianza comercial o vínculo contractual con establecimiento de tercero

Cuando el proponente no cuente con establecimiento propio ni en arrendamiento directo, podrá acreditar un vínculo formal con un establecimiento de preparación y suministro de alimentos de propiedad de un tercero, ubicado dentro del perímetro urbano de Funza, que cumpla con todos los requisitos higiénico-sanitarios exigidos en este numeral. Para el efecto deberá aportar:

- Carta de intención, acuerdo de uso, contrato de prestación de servicios, contrato de suministro u otro instrumento contractual análogo, vigente por un término no inferior al plazo de ejecución del contrato estatal, suscrito entre el proponente y el titular del establecimiento.
- El instrumento contractual deberá identificar: (i) las partes, (ii) la dirección exacta del establecimiento dentro del perímetro urbano de Funza, (iii) las actividades autorizadas (preparación, almacenamiento, alistamiento y/o distribución de alimentos para consumo humano), y (iv) la vigencia del acuerdo.
- Certificación del titular del establecimiento en la que conste expresamente: (i) que autoriza al proponente a utilizar las instalaciones para la preparación y suministro de alimentos en el marco del contrato estatal objeto del presente proceso, (ii) que el establecimiento se destina de manera exclusiva a actividades de la cadena alimentaria para consumo humano, y (iii) que

el establecimiento cumple con las normas higiénico-sanitarias de la Resolución 2674 de 2013 y las vigentes en materia de inocuidad.

- Certificación o concepto sanitario vigente del establecimiento del tercero, en los términos del numeral 4 de este artículo.
- Certificado de tradición y libertad del inmueble expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso. El certificado debe acreditar que la titularidad del inmueble.

Con independencia de la forma de tenencia del establecimiento, el proponente deberá aportar, junto con los documentos de acreditación descritos, los siguientes documentos sanitarios que acrediten el cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013:

- **Concepto sanitario favorable:** expedido por la Secretaría de Salud del municipio de Funza o por la autoridad sanitaria territorial competente, mediante el cual se certifique que el establecimiento de preparación y suministro de alimentos cumple con las condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y la normativa sanitaria vigente. Este concepto no podrá tener una fecha de expedición superior a doce (12) meses contados desde la fecha de cierre del presente proceso.
- **Inscripción o notificación ante la autoridad sanitaria:** documento que acredite que el establecimiento se encuentra inscrito, registrado o con notificación ante la autoridad sanitaria competente para operar como establecimiento de preparación y/o suministro de alimentos para consumo humano, conforme a la clasificación de riesgo que corresponda según la Resolución 2674 de 2013.

El supervisor del contrato estará facultado para realizar visitas de verificación al establecimiento durante el periodo de evaluación de las ofertas, para la lo cual realizará comunicación mediante SECOP II, o, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, con el fin de constatar:

- Que el establecimiento se encuentra efectivamente operando dentro del perímetro urbano del municipio de Funza en la dirección acreditada en la propuesta.
- Que el establecimiento se destina de manera exclusiva a la preparación y suministro de alimentos para consumo humano.
- Que el establecimiento mantiene las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la Resolución 2674 de 2013 y la normativa sanitaria vigente.
- Que el proponente adjudicatario puede dar respuesta efectiva a requerimientos de la Entidad en el plazo máximo de una (1) hora desde la comunicación formal.

El contratista deberá notificar de inmediato al supervisor del contrato cualquier cambio en la ubicación, titularidad o condiciones del establecimiento de preparación y suministro de alimentos. El cambio del establecimiento durante la ejecución del contrato deberá ser previamente autorizado por la Entidad, previo cumplimiento de los mismos requisitos establecidos en el presente numeral para el nuevo establecimiento.

5.1.6. TRANSPORTE DE ALIMENTOS

El transporte de alimentos en el marco del presente contrato debe garantizar la inocuidad, la cadena de frío cuando aplique, y las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la normativa sanitaria y de transporte vigente. Para ello, el proponente deberá acreditar que cuenta, como mínimo, con un (1)

vehículo tipo furgón habilitado para el transporte de alimentos. El vehículo transportador de alimentos debe tener concepto higiénico sanitario vigente FAVORABLE, expedido por la autoridad sanitaria competente.

El proponente debe presentar la tarjeta que acredite la propiedad de los vehículos y/o contrato de arrendamiento o de leasing en caso de no ser propietario de estos, además de los siguientes documentos vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta:

- Licencia de tránsito
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
- Revisión Técnico- mecánica vigente al cierre del proceso.
- Concepto higiénico sanitario Favorable.
- Acta de inspección sanitaria expedida por la autoridad competente, donde consten las condiciones sanitarias de los vehículos de acuerdo con el tipo de alimentos a transportar, expedida dentro de los SEIS (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- En caso de Leasing, copia del contrato de Leasing, en donde se pueda verificar claramente que el proponente o alguno de sus integrantes es el locatario.
- En caso de vehículo a arrendado, deberá presentar copia del contrato de arrendamiento o alquiler del vehículo, en donde conste como arrendatario el proponente o alguno de sus integrantes. Adicionalmente se deberá adjuntar los documentos que demuestren la propiedad del vehículo en cabeza del arrendador, así como los demás documentos aquí solicitados para el vehículo.

Así mismo, se debe acreditar el conductor del vehículo, para lo cual, se debe anexar fotocopia de la cedula del conductor, la licencia de conducir vigente y conforme a lo requerido por la ley para el tipo de vehículo ofertado, así como certificado de formación en manipulación de alimentos y certificado médico con aptitud para manejo de alimentos vigente.

Nota 1: Durante la ejecución del contrato, se debe garantizar el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias en el área de cargue y despacho de productos ensamblados

Nota 2: Los vehículos ofertados se registrarán por la **resolución 2674 de 2013** del Ministerio de Salud y Protección Social y la **resolución 2505 de 2004** del Ministerio de Transporte, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. El incumplimiento sobreviniente de cualquiera de los requisitos aquí exigidos durante la ejecución del contrato constituirá causal de incumplimiento contractual.

5.1.7. PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA

Como requisito de ejecución del contrato la entidad verificará la suscripción del contrato de proveeduría, adjuntando el registro de dicho productor en el registro de productores individuales y/o organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, dicha promesa de contrato de proveeduría deberá tener como mínimo el siguiente contenido:

- Identificación de productor y del oferente.
- Producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere.
- Cantidad (Unidades o peso) de compra del proponente al productor.
- Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios.
- Condiciones de embalaje o empaque de estos.
- La intención de compra de productos agropecuarios.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Modalidad de Selección y Justificación	El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación
---	---

	<p>pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, con base en las reglas descritas en la ley 1150 de 2007.</p> <p>Analizado el alcance del objeto de esta contratación se observa que la selección del contratista para el presente proceso no se encuentra inmersa en las causales de selección del contratista a través de las modalidades de licitación pública, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía señaladas en la ley 1150 de 2007.</p> <p>Por la cuantía de esta contratación se enmarca en la modalidad de selección abreviada por menor cuantía como a continuación se describe:</p> <p>Conforme al numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.</p> <p>El literal b) de la citada disposición normativa, señala como causal de la selección abreviada, la contratación de menor cuantía, así:</p> <p>"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (...) Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales."</p> <p>Así las cosas, este proceso de selección se tramitará por la modalidad de Selección abreviada de Menor Cuantía, siendo fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección los que a continuación se relacionan:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Literal b, del numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. b. Sin perjuicio de las reglas generales aplicables a las modalidades de selección, se adelantará conforme con el procedimiento establecido para la Selección Abreviada de Menor Cuantía en el Decreto 1082 de 2015. c. El valor para contratar en el presente proceso no supera el tope de la menor cuantía que le corresponde a la Entidad de acuerdo con lo precisado por la Ley
<p>Estudio de mercado.</p>	<p>De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015, señala que: <i>"los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación"</i>.</p> <p>Dentro de los elementos que debe contener los estudios previos además de los indicados para cada modalidad de selección, se encuentra:</p> <p>(...)</p> <p>4. <u>El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.</u> Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables</p>

	<p>utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. (negrilla fuera de texto)</p> <p>(...)</p> <p>En consideración a lo anterior, el CCB para efectos de determinación del presupuesto acudió a realizar 3 cotizaciones a precio unitario y emitir un promedio de las mismas como se evidencia en el ANEXO ESTUDIO DE MERCADO, Sin embargo al ser un proceso a monto agotable, la entidad a partir de los históricos de sus eventos y las necesidades logísticas que estos han requerido, procedió a realizar un cálculo aproximado, multiplicando los valores unitarios por cantidades aproximadas obteniéndose que un presupuesto de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$490.000.000) MCTE</p>																
<p>Valor</p>	<p>El valor del presente contrato será por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$490.000.000) MCTE, Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, valor que será ejecutado a monto agotable, conforme con los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica presentada por el contratista, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.</p>																
<p>Impuestos y Contribuciones</p>	<p>El valor anteriormente establecido incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, las cuales pueden variar según la tipología societaria y tributaria.</p> <table border="1" data-bbox="532 1203 1425 1577"> <thead> <tr> <th>DEDUCCION</th> <th>PERSONA JURIDICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rte Fte</td> <td>2.5% o 4.0%</td> </tr> <tr> <td>Estampilla pro cultura</td> <td>1.0 %</td> </tr> <tr> <td>Tasa pro deporte</td> <td>2.0%</td> </tr> <tr> <td>Estampilla Adulto Mayor</td> <td>2.0%</td> </tr> <tr> <td>Estampilla justicia familiar</td> <td>2.0%</td> </tr> <tr> <td>Rte Ica</td> <td>7 x 1000</td> </tr> <tr> <td>Rte Iva</td> <td>15% si aplica</td> </tr> </tbody> </table> <p>EL CENTRO CULTURAL BACATÁ cobrará los impuestos relacionados en el cuadro que antecede; los impuestos de ICA y RETE FUENTE podrán variar según el régimen tributario al que pertenezca el contratista.</p> <p>Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.</p>	DEDUCCION	PERSONA JURIDICA	Rte Fte	2.5% o 4.0%	Estampilla pro cultura	1.0 %	Tasa pro deporte	2.0%	Estampilla Adulto Mayor	2.0%	Estampilla justicia familiar	2.0%	Rte Ica	7 x 1000	Rte Iva	15% si aplica
DEDUCCION	PERSONA JURIDICA																
Rte Fte	2.5% o 4.0%																
Estampilla pro cultura	1.0 %																
Tasa pro deporte	2.0%																
Estampilla Adulto Mayor	2.0%																
Estampilla justicia familiar	2.0%																
Rte Ica	7 x 1000																
Rte Iva	15% si aplica																
<p>Forma de Pago</p>	<p>El Centro Cultural Bacatá pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, mediante pagos parciales correspondientes a los servicios logísticos generados o prestados en el respectivo cobro. Previa presentación de factura o documento equivalente por el monto total del periodo, presentación del informe de actividades y recibo a satisfacción del supervisor, así como los demás documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad, tal como se indica a continuación:</p> <p>Para el último pago exigirá:</p>																

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.		X
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén		X
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
7	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
8	Informe Final de Supervisión.	X	
9	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3. La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, según aplique.

NOTA 4. El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde la ENTIDAD consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

NOTA 5. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

2. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo

El plazo del presente contrato será **SEIS (6) MESES** o hasta agotar el presupuesto lo que suceda primero, dicho plazo será contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato y sin superar el **30 de diciembre de 2026**.

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN



MARKES DE SAN JOSÉ



SC-CER727459

NO. CDP	DIS-2026000337
FECHA	MARTES, 28 DE ABRIL DE 2026
RUBRO	<p>2.3.2.02.02.006.3301.150.1 COMERCIO Y DISTRIBUCION: ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA – FUENTE: 1- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES</p> <p>2.3.2.02.02.006.3301.149.1 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA – FUENTE: 1- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES</p> <p>2.3.2.02.02.009.3301.149.1 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – FUENTE: 1- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES</p> <p>2.3.2.02.02.006.3301.147.1 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA – FUENTE: 1- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES</p> <p>2.3.2.02.02.009.3301.150.1 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD. SOCIALES Y PERSONALES – FUENTE: 1- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES</p> <p>2.3.2.02.02.009.3301.145.2 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – FUENTE: 2- ESTAMPILLA PROCULTURA 60%</p>
VALOR	CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$490.000.000) MCTE

4. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Versión G-EES-02, establece que la estructura a seguir con el propósito que la Entidad Estatal conozca claramente:

- (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;
- (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
- © el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Siguiendo la guía de Colombia Compra Eficiente, la estructura para determinar el análisis del sector es:

6.1 Aspectos Generales.

6.2 Estudio de la Oferta.

6.3 Estudio de la Demanda.



A continuación, se desarrolla cada uno de los ítems anteriores:

VER ANEXO No. 01 ESTUDIO DEL SECTOR.

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. **VER ANEXO No. 02 MATRIZ DE RIESGOS**

6. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES

El contratista deberá solicitar, tramitar y obtener todas las licencias y permisos que permitan el normal desarrollo del objeto contractual.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la **Selección Abreviada de Menor Cuantía**. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio. Este artículo estipula:

“ARTÍCULO 5º. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

PARÁGRAFO 1o. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

PARÁGRAFO 2o. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos”.

Conforme a lo anterior, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se definen en términos de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En lo que respecta a la selección a través de la ponderación, ésta se hará con factores técnicos y económicos aplicándose la alternativa de:

“La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones”, conforme al numeral 2° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones. Los criterios técnicos de la oferta o del proyecto deberán ser proporcionales y razonables a la naturaleza del contrato a suscribir. Para tal efecto, se debe tener en cuenta la incidencia de estos criterios en la ejecución del contrato conforme el campo que se trate.

De igual modo, de acuerdo a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, en concordancia con las disposiciones contempladas en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y los porcentajes de calificación estipulados en el artículo 2 de la ley 816 de 2003.

En consecuencia, los requisitos habilitantes y los factores de escogencia y calificación son:



MARQUES
DE SAN JORGE

1. REQUISITOS HABILITANTES



SC-CER727459

Podrán participar en este proceso, las personas naturales con actividad mercantil afín con la presente Licitación Pública y las personas jurídicas nacionales o extranjeras, en Consorcio o Unión Temporal, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto a contratar, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento, se encuentren en la capacidad de prestar los servicios exigidos, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y que no se encuentren incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

Ninguno de los miembros de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente adjudicatario podrá ceder su participación sin la autorización previa.

Si sobreviniere inhabilidad o incompatibilidad de un contratista o integrante del Consorcio o Unión Temporal se aplicará lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, los proponentes extranjeros deberán constituir un apoderado con domicilio en la República de Colombia, con facultad para presentar propuestas y para celebrar el contrato en el evento de resultar favorecido, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente, desde la presentación de la oferta.

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los proponentes para participar en esta Licitación Pública son de carácter jurídico, de carácter financiero y de carácter técnico. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria en los términos y plazos definidos por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

El Centro Cultural Bacatá acorde con lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 párrafo 1 de la Ley 1882 de 2018, examinará que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, debiendo, como conclusión de dicho estudio o de las observaciones formuladas por los proponentes, garantizar siempre el cumplimiento de lo dispuesto por la citada norma en relación con el principio de selección objetiva.

En caso de inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos, sin que ello implique mejorar las propuestas.

1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato y la exigencia histórica, se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato.

1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA- (FORMATO NO. 1)

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato 01 anexo al pliego de condiciones, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.



Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el Centro Cultural Bacatá, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

1.2.2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

1.2.3. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente invitación pública. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.



Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La información de su actividad debe ser idéntica en el orden y cantidad con la reportada en la DIAN.

Extranjeros

Los oferentes extranjeros, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4° de la Ley 80 de 1993.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

1.2.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

1.2.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

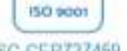
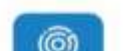
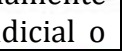
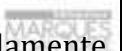
Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CCB.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Proponente Extranjero

Los oferentes extranjeros, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o



extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4° de la Ley 80 de 1993.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

1.2.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá aportar en la misma una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante en calidad de asegurada y beneficiaria, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015,

A. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de Mipyme:

- Asegurado / Beneficiario: **CENTRO CULTURAL BACATÁ, NIT. 832.006.487-9**
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del **TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**.
- Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

B. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres:

- Asegurado / Beneficiario **CENTRO CULTURAL BACATÁ, NIT. 832.006.487-9**
- Cuantía: Diez (10%) del **TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**.
- Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

C. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:

- Asegurado / Beneficiario **CENTRO CULTURAL BACATÁ, NIT. 832.006.487-9**
- Cuantía: Diez (10%) del **TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**.
- Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

D. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que NO ostente las anteriores calidades:

- Asegurado / Beneficiario: **CENTRO CULTURAL BACATÁ, NIT. 832.006.487-9**
- Cuantía: Veinte por ciento (20%) del **TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**.



SC-CER727459

- Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

1.2.7. CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal (adjuntando copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente), de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

El formato sugerido por la Entidad se denomina Formato 06 DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL anexo al pliego de condiciones.

1.2.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá adjuntar en su propuesta el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT), el cual deberá encontrarse actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

1.2.9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

Por lo cual las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponente, cumpliendo con los siguientes requerimientos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas.

La inscripción y renovación (según el caso) del proponente en el RUP debe encontrarse vigente para la fecha del cierre del presente proceso de selección, de acuerdo a lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Nota 1: En aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, o en el término ordenado por norma en virtud al estado de emergencia sanitaria.

Nota 2: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota 3: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio y el Departamento llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

1.2.10. CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

1.2.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

El proponente, persona natural o jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o Unión Temporal), no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan

presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Así mismo, verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes y realizará la consulta de medidas correctivas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo.

1.2.12. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (FORMATO No. 2)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de transparencia contenido en el pliego de condiciones que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, - en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.2.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO No. 10)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el formato dispuesto para tal fin correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, - en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.2.14. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej: Certificate of incorporate and good standing, etc.)

1.2.15. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES (FORMATO No. 8)

Certificación expedida a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al documento anterior y presentar este certificado

1.2.16. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM

Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse reportado en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.

Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios – REDAM

Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios de su representante legal. – REDAM Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta – REDAM -. De cada uno de los representantes que lo conforman.

1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

Estas condiciones complementan la ficha técnica del objeto contractual y son inherentes a su adecuada ejecución, en concordancia con los lineamientos normativos, operativos y logísticos exigidos.

EQUIPO MINIMO REQUERIDO:

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCION	PERFIL Y/O EXPERIENCIA	CANT.
1	<p>Coordinador General de Eventos y Operación Logística</p> <p>Será la persona con capacidad de decisión en representación del contratista, encargados del contacto directo y permanente con la Entidad, y deberán asistir a las reuniones que convoque la Entidad para la planeación, organización, ejecución y evaluación de los eventos. Serán los encargados de atender las solicitudes de cotización y la presentación de estas, y de realizar todas las labores de organización y ejecución de los eventos. Los costos de los ejecutivos de cuenta serán asumidos por el operador logístico sin costo alguno para la Entidad.</p>	<p>Acreditar título profesional en Gestión Cultura y/o, Hotelería y Turismo y/o Comunicación Social y/o administración de empresas y/o ingeniería industrial.</p> <p>Experiencia General profesional mínima de 5 años.</p> <p>Experiencia Especifica mínima certificada de 2 años en la ejecución y/o coordinación y/o gerencias de eventos.</p>	1
2	<p>Profesional de Inocuidad Alimentaria y Calidad</p> <p>Será responsable de verificar el cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013, condiciones BPM, cadena de frío, manipulación de alimentos, control sanitario y condiciones higiénico-sanitarias exigidas en el contrato.</p>	<p>Acreditar título profesional en Ingeniería de Alimentos y/o Ingeniería Agroindustrial y/o Nutrición y Dietética.</p> <p>Experiencia General: profesional mínima de 5 años.</p> <p>Experiencia Especifica mínima</p>	1

		Teniendo en cuenta que el proceso incorpora múltiples componentes relacionados con catering, manipulación, transporte y suministro de alimentos, se requiere de un perfil profesional especializado en inocuidad alimentaria y BPM con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de la normatividad en la materia	certificada de 2 años relacionada con inspección y/o vigilancia y/o control sanitario y/o calidad e inocuidad, de alimentos.	
	3	<p>Profesional SST - SISO</p> <p>Será responsable de la implementación de protocolos de seguridad y salud en el trabajo, control de riesgos operativos, seguimiento al SG-SST y acompañamiento preventivo durante la ejecución de actividades y eventos.</p> <p>Dado que el contrato contempla actividades operativas, montajes, logística, eventos masivos, desplazamientos, manipulación de equipos y atención al público, sea hace necesario contar con un profesional responsable del componente de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Este perfil contribuye a: -Mitigar riesgos laborales. -Garantizar cumplimiento del SG-SST. -Implementar medidas preventivas durante eventos. -Disminuir contingencias operativas.</p>	<p>Acreditar título profesional con posgrado en seguridad y salud en el trabajo o sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, o profesional en seguridad ocupacional o profesional en administración en salud ocupacional o profesional en salud ocupacional.</p> <p>Experiencia General profesional mínima de 5 años. Experiencia Especifica mínima certificada de 1 año como profesional en SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO o HSEQ.</p> <p>En cualquiera de las citadas formaciones académicas deberá contar Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	1
	4	<p>Auxiliares Logísticos y de Atención Operativa.</p> <p>Con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio, se debe contar con un personal mínimo disponible para atender la logística de los diferentes eventos</p>	<p>Acreditar título bachiller.</p> <p>Experiencia Especifica mínima certificada de 2 años como auxiliares u operadores logísticos en eventos.</p> <p>Deberán contar con curso vigente de trabajo seguro en altura</p>	7

El proponente junto con su propuesta debe anexar el **100% de los perfiles solicitados en el personal mínimo.**

NOTA 1. Para acreditar al personal mínimo habilitante y la formación académica, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

Documentos del personal mínimo:

1. Hoja de vida
2. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía,
3. Certificados que acrediten el perfil solicitado (Fotocopias de los diplomas o actas de grado)
4. Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique),
5. Certificados que acrediten la experiencia solicitada.
6. Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.



INSTITUCIÓN CENTRO CULTURAL BACATÁ

7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
9. Certificado de registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia
10. Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 - Policía Nacional de Colombia (el cual deberá expedirse con destino del Centro Cultural Bacatá con NIT 832006487)
11. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Ley 2097 de 2021.
12. Certificado de Antecedentes profesionales (si aplica)
13. Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica),
14. Carta suscrita por el titular, en la cual autorice adjuntar su hoja de vida en el presente proceso (para de c/u de los perfiles). Así como el compromiso de disponibilidad.

NOTA 2. El cómputo de la **experiencia profesional general** será a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o del título según corresponda.

NOTA 3. Para la acreditación de **la experiencia específica certificada del personal**, los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

15. Anexar certificación que reúna los siguientes requisitos:
16. Ser expedidas por el contratante
17. Señalar el objeto del contrato,
18. Indicar fecha de inicio y terminación del contrato,
19. Indicar el cargo ocupado dentro del contrato (en caso de que aplique o se requiera),
20. Indicar nombre del contratante.
21. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente podrá anexar copia del contrato y demás documentos que hagan parte de este, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complementa con el contenido de dichos documentos.
22. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo
23. En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.
24. Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.
25. En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación se debe anexar la fotocopia del contrato entre la empresa privada y el profesional o

anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia

26. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

27. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Así como el 100% de los perfiles de artistas establecidos en la ficha técnica y deberá anexar los siguientes documentos:

Documentos artistas:

28. Hoja de vida o brochour.

29. Cedula de ciudadanía

30. Carta suscrita por el titular, en la cual autorice adjuntar su hoja de vida en el presente proceso (para de c/u de los perfiles). Así como el compromiso de disponibilidad.

NOTA 4. Una vez iniciado el contrato LA ENTIDAD verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales presentados. **Es importante indicar que quien resulte adjudicatario/contratista del presente proceso de selección, tendrá a cargo la obligación de efectuar la vinculación de la totalidad del personal con la antelación necesaria, a efectos que el objeto contractual no sufra atraso alguno por tal motivo. Lo anterior atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto a contratar.**

NOTA 5. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA ENTIDAD. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a LA ENTIDAD o al medio ambiente. En caso de reemplazo, el profesional previamente será aprobado por la interventoría o la supervisión del contrato según aplique y deberá cumplir con los requisitos de formación y experiencia solicitados en el pliego de condiciones del proceso.

NOTA 6. La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 7. Si uno o más proponentes presentan la hoja de vida de un mismo profesional, esta será tenida en cuenta siempre y cuando se cumpla con lo solicitado en el presente documento.

NOTA 8. En caso de que el proponente anexe para el personal requerido formación académica superior a la exigida en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador procederá a evaluarla y constara en el Informe de Evaluación.

NOTA 9. El proponente al momento de diligenciar el **ANEXO - RELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO** deberá diferenciar entre la EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE (GENERAL Y ESPECIFICA), y la EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL. Cuando así corresponda.

NOTA 10. La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.

La ENTIDAD, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

NOTA 11. En caso de que se presenten certificaciones de contratos para acreditar la experiencia específica del personal mínimo dentro de un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación los contratos cuando no se supere la dedicación del 100%.

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN CON PROVEEDORES REGISTRADOS EN EL RNT:

El proponente deberá incluir dentro de su propuesta una declaración expresa y firmada en la que se comprometa a contratar exclusivamente con prestadores de servicios turísticos que cuenten con inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo (RNT), conforme a lo dispuesto en la normatividad turística vigente en Colombia. Esta obligación aplica para proveedores tales como agencias de viajes, operadores turísticos, plataformas electrónicas de servicios turísticos, hoteles, hostales, apartamentos turísticos, entre otros. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las sanciones contractuales establecidas y podrá ser causal de terminación anticipada del contrato. El cumplimiento de esta condición será verificado por el supervisor del contrato en cualquier etapa de la ejecución, mediante la revisión de los documentos contractuales y certificados de RNT de los terceros vinculados.

INMEDIATEZ Y OPORTUNIDAD EN LAS ENTREGAS.

Dado que el Centro Cultural Bacatá desarrolla eventos de diversa magnitud en el municipio de Funza y requiere alimentos de consumo inmediato, resulta imperativo que el proponente adjudicatario cuente con la capacidad operativa y logística suficiente para atender solicitudes formales de la Entidad de manera oportuna. Para garantizar la frescura, inocuidad y calidad de los alimentos en el momento del consumo, así como la continuidad del servicio contratado, el proponente deberá estar en condiciones de dar respuesta efectiva a los requerimientos de la Entidad, incluyendo eventualidades operativas o emergencias que surjan durante la organización y ejecución del evento, en un plazo máximo de una (1) hora contada desde la comunicación formal.

El proponente deberá contar, como condición habilitante, con un **establecimiento de preparación y suministro de alimentos para consumo**

humano de uso exclusivo para ese fin, ubicado dentro del **perímetro urbano del municipio de Funza, Cundinamarca**. Este establecimiento constituye la base operativa desde la cual se llevará a cabo efectivamente la preparación, almacenamiento, alistamiento y distribución de los alimentos objeto del contrato.

La exigencia de un establecimiento higiénico-sanitario fijo dentro del perímetro urbano del municipio de Funza responde a los principios de eficiencia, continuidad y calidad del servicio público consagrados en el artículo 365 de la Constitución Política, y a los estándares de inocuidad alimentaria establecidos en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

El establecimiento deberá cumplir de manera integral con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como con la Ley 9 de 1979 y el Decreto 3075 de 1997 en lo que resulte aplicable.

El proponente podrá acreditar el establecimiento mediante: (i) propiedad, (ii) arrendamiento, o (iii) alianza comercial o vínculo contractual con un establecimiento de tercero que cumpla con todos los requisitos aquí exigidos. En todos los casos se acreditará conforme a las reglas que se establecen a continuación:

El proponente deberá aportar, según la forma de tenencia que corresponda, los siguientes documentos:

ESTABLECIMIENTO PROPIO

31. Certificado de tradición y libertad del inmueble expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso. El certificado debe acreditar que la titularidad del inmueble corresponde al proponente o a la persona jurídica que concurre al proceso.

ESTABLECIMIENTO EN ARRENDAMIENTO

32. Contrato de arrendamiento vigente con un término de duración igual o superior al plazo de ejecución del contrato estatal objeto del presente proceso.
33. El contrato de arrendamiento debe identificar de manera precisa el inmueble arrendado con su dirección dentro del perímetro urbano del municipio de Funza.
34. Certificación suscrita por el arrendador o representante legal del propietario, en la que autorice de manera expresa el uso del inmueble para la preparación, almacenamiento y suministro de alimentos para consumo humano, de conformidad con las normas sanitarias vigentes.
35. Certificado de tradición y libertad del inmueble expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso. El certificado debe acreditar que la titularidad del inmueble corresponde al arrendador.

ALIANZA COMERCIAL O VÍNCULO CONTRACTUAL CON ESTABLECIMIENTO DE TERCERO

36. Cuando el proponente no cuente con establecimiento propio ni en arrendamiento directo, podrá acreditar un vínculo formal con un establecimiento de preparación y suministro de alimentos de propiedad de un tercero, ubicado dentro del perímetro urbano de Funza, que cumpla con todos los requisitos higiénico-sanitarios exigidos en este numeral. Para el efecto deberá aportar:
37. Carta de intención, acuerdo de uso, contrato de prestación de servicios, contrato de suministro u otro instrumento contractual análogo, vigente por un término no inferior al plazo de ejecución del contrato estatal, suscrito entre el proponente y el titular del establecimiento.
38. El instrumento contractual deberá identificar: (i) las partes, (ii) la dirección exacta del establecimiento dentro del perímetro urbano de Funza, (iii) las actividades autorizadas (preparación, almacenamiento, alistamiento y/o distribución de alimentos para consumo humano), y (iv) la vigencia del acuerdo.
39. Certificación del titular del establecimiento en la que conste expresamente: (i) que autoriza al proponente a utilizar las instalaciones para la preparación y suministro de alimentos en el marco del contrato estatal objeto del presente proceso, (ii) que el establecimiento se destina de manera exclusiva a actividades de la cadena alimentaria para consumo humano, y (iii) que el establecimiento cumple con las normas higiénico-sanitarias de la Resolución 2674 de 2013 y las vigentes en materia de inocuidad.
40. Certificación o concepto sanitario vigente del establecimiento del tercero, en los términos del numeral 4 de este artículo.
41. Certificado de tradición y libertad del inmueble expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso. El certificado debe acreditar que la titularidad del inmueble.

Con independencia de la forma de tenencia del establecimiento, el proponente deberá aportar, junto con los documentos de acreditación descritos, los siguientes documentos sanitarios que acrediten el cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013:

42. **Concepto sanitario favorable:** expedido por la Secretaría de Salud del municipio de Funza o por la autoridad sanitaria territorial competente, mediante el cual se certifique que el establecimiento de preparación y suministro de alimentos cumple con las condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y la normativa sanitaria vigente. Este concepto no podrá tener una fecha de expedición superior a doce (12) meses contados desde la fecha de cierre del presente proceso.
43. **Inscripción o notificación ante la autoridad sanitaria:** documento que acredite que el establecimiento se encuentra inscrito, registrado o con notificación ante la autoridad sanitaria competente para operar como establecimiento de preparación y/o suministro de alimentos para consumo humano, conforme a la

clasificación de riesgo que corresponda según la Resolución 2674 de 2013.

El supervisor del contrato estará facultado para realizar visitas de verificación al establecimiento durante el periodo de evaluación de las ofertas, para lo cual realizará comunicación mediante SECOP II, o, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, con el fin de constatar:

44. Que el establecimiento se encuentra efectivamente operando dentro del perímetro urbano del municipio de Funza en la dirección acreditada en la propuesta.
45. Que el establecimiento se destina de manera exclusiva a la preparación y suministro de alimentos para consumo humano.
46. Que el establecimiento mantiene las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la Resolución 2674 de 2013 y la normativa sanitaria vigente.
47. Que el proponente adjudicatario puede dar respuesta efectiva a requerimientos de la Entidad en el plazo máximo de una (1) hora desde la comunicación formal.

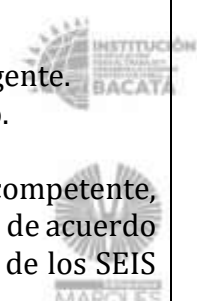
El contratista deberá notificar de inmediato al supervisor del contrato cualquier cambio en la ubicación, titularidad o condiciones del establecimiento de preparación y suministro de alimentos. El cambio del establecimiento durante la ejecución del contrato deberá ser previamente autorizado por la Entidad, previo cumplimiento de los mismos requisitos establecidos en el presente numeral para el nuevo establecimiento.

TRANSPORTE DE ALIMENTOS

El transporte de alimentos en el marco del presente contrato debe garantizar la inocuidad, la cadena de frío cuando aplique, y las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la normativa sanitaria y de transporte vigente. Para ello, el proponente deberá acreditar que cuenta, como mínimo, con un (1) vehículo tipo furgón habilitado para el transporte de alimentos. El vehículo transportador de alimentos debe tener concepto higiénico sanitario vigente FAVORABLE, expedido por la autoridad sanitaria competente.

El proponente debe presentar la tarjeta que acredite la propiedad de los vehículos y/o contrato de arrendamiento o de leasing en caso de no ser propietario de estos, además de los siguientes documentos vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta:

1. Licencia de tránsito
2. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
3. Revisión Técnico- mecánica vigente al cierre del proceso.
4. Concepto higiénico sanitario Favorable.
5. Acta de inspección sanitaria expedida por la autoridad competente, donde consten las condiciones sanitarias de los vehículos de acuerdo con el tipo de alimentos a transportar, expedida dentro de los SEIS (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.



6. En caso de Leasing, copia del contrato de Leasing, en donde se pueda verificar claramente que el proponente o alguno de sus integrantes es el locatario.
7. En caso de vehículo a arrendado, deberá presentar copia del contrato de arrendamiento o alquiler del vehículo, en donde conste como arrendatario el proponente o alguno de sus integrantes. Adicionalmente se deberá adjuntar los documentos que demuestren la propiedad del vehículo en cabeza del arrendador, así como los demás documentos aquí solicitados para el vehículo.

Así mismo, se debe acreditar el conductor del vehículo, para lo cual, se debe anexar fotocopia de la cedula del conductor, la licencia de conducir vigente y conforme a lo requerido por la ley para el tipo de vehículo ofertado, así como certificado de formación en manipulación de alimentos y certificado médico con aptitud para manejo de alimentos vigente.

Nota 1: Durante la ejecución del contrato, se debe garantizar el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias en el área de cargue y despacho de productos ensamblados

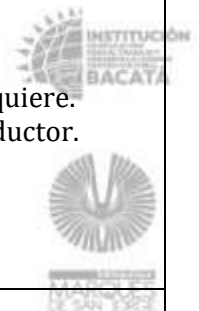
Nota 2: Los vehículos ofertados se registrarán por la **resolución 2674 de 2013** del Ministerio de Salud y Protección Social y la **resolución 2505 de 2004** del Ministerio de Transporte, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. El incumplimiento sobreviniente de cualquiera de los requisitos aquí exigidos durante la ejecución del contrato constituirá causal de incumplimiento contractual.

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA

De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, el proponente debe allegar con su propuesta un contrato de promesa de proveeduría por escrito, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de la entidad, destinados a la compra de alimentos, con los pequeños productores agropecuarios locales y/o con productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, condicionada a la adjudicación del contrato.

Como requisito de ejecución del contrato la entidad verificará la suscripción del contrato de proveeduría, adjuntando el registro de dicho productor en el registro de productores individuales y/o organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, dicha promesa de contrato de proveeduría deberá tener como mínimo el siguiente contenido:

8. Identificación de productor y del oferente.
9. Producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere.
10. Cantidad (Unidades o peso) de compra del proponente al productor.
11. Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios.
12. Condiciones de embalaje o empaque de estos.
13. La intención de compra de productos agropecuarios.



3.1.2. CONDICIONES DE

EXPERIENCIA GENERAL:

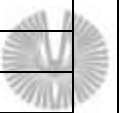
EXPERIENCIA.

El proponente, deberá acreditar con su propuesta la experiencia en la ejecución de hasta TRES (3) certificaciones de contratos o las correspondientes actas de liquidación de contratos y/o convenios, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto o alcance corresponda a **SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO Y/O REALIZACIÓN EVENTOS.**

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Al menos uno (01) de los contratos aportados, deberá acreditar que su objeto y/ alcance corresponda a **SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EVENTOS CULTURALES Y/O REALIZACIÓN EVENTOS CULTURALES.**
2. Al menos uno (01) de los contratos aportados, deberá acreditar que su objeto y/ alcance corresponda a **SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EVENTOS DEPORTIVOS Y/O REALIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS,** y debe ser superior al 50% por ciento del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos.
3. Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al ciento cincuenta por ciento (150%) del presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMMLV, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.
4. Los contratos presentados para acreditar la experiencia, en conjunto deben encontrarse inscritos en el RUP con al menos 10 de los códigos del clasificador de bienes y servicios:

Código Clase	Nombre Clase
10342100	Bouquet cortado fresco de flores tropicales
25101700	Vehículos de protección y salvamento
50192300	Postres y decoraciones de postres
50192500	Sándwiches y panecillos con relleno
50192600	Acompañamientos preparados
50192700	Platos combinados empaquetados
50192800	Empanadas y quiches y pasteles
50193200	Ensaladas preparadas
50201700	Café y té
50202300	Bebidas no alcohólicas
50301500	Manzanas
52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
78111500	Transporte de pasajeros aérea
80111600	Servicios de personal temporal
80111700	Reclutamiento de personal
80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
81141600	Manejo de cadena de suministros
82111700	Escritura creativa
82151500	Servicios de artes visuales
82151700	Profesionales de las artes escénicas
83121500	Bibliotecas
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
86141600	Organizaciones de estudiantes



86141700	Tecnología educacional
90101500	Establecimientos para comer y beber
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90111800	Cuartos de hotel
90121500	Agentes de viajes
90131500	Actuaciones en vivo
92101900	Servicios de rescate
93141700	Cultura
95121900	Edificios y estructuras educacionales y de administración

1.3.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia del proponente se sujetará a las siguientes reglas especiales:

1. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar copia del contrato, copia del acta de liquidación, en caso de no contarse con acta de liquidación deberá aportar certificación de cumplimiento del contratante donde se evidencie el objeto y actividades ejecutas, incluido el valor del contrato por ítem o actividad, en todo caso la entidad se reserva el derecho a solicitar los demás documentos que considere necesarios para verificar la experiencia exigida.
2. Los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia serán objeto de verificación y se evaluarán únicamente aquellos ítems a que alude las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por el CCB, respecto de los cuales se hará el cotejo de las condiciones establecidas en el inciso anterior.
3. En el caso de que el proponente pretenda acreditar su experiencia con contratos donde participó como consorciado o integrante de unión temporal, deberá adjuntar copia del documento que acredite cual fue la participación en dicha sociedad y de esta manera se evaluará la experiencia que pretenda acreditar.
4. Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, para ello se requiere que el proponente resalte o indique en su RUP, El con los que pretenda que se le evalué la experiencia.
5. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO** dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
6. Las certificaciones de contratos deberán contener mínimo la siguiente información:
 7. Nombre entidad contratante
 8. Fecha de Expedición de la certificación
 9. Objeto
 10. Cantidad de Raciones diarias suministradas
 11. Fecha de Inicio y Terminación
 12. Valor del contrato en pesos



	<p>13. Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.</p> <p>14. Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosí al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.</p> <p>15. Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal de la entidad, delegado o coordinador del proyecto o programa debidamente facultado para tal efecto. En ningún caso serán válidas las auto certificaciones.</p> <p>16. En los casos en que el contrato haya sido celebrado en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tomada en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación que haya tenido en dicha ejecución, del integrante de la figura plural que se presenta como proponente en el presente proceso.</p> <p>17. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el formato dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones y la relacionada en el documento soporte anexado que complementa la información del RUP para acreditar la experiencia, esta última será la que se utilizará para la evaluación.</p> <p>18. Para efectos de acreditación de la experiencia, la información no verificada por las Cámaras de Comercio se deberá aportar mediante documento soportes que cumpla con los requisitos del presente numeral; por tanto, si llegare a existir diferencias entre el documento soporte y el RUP prevalecerá el documento soporte en relación con la información no verificada, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello.</p> <p>19. En caso de existir diferencias entre la información verificada por las Cámaras de Comercio en el RUP y aquella que se acredite en documentos adicionales diferentes al RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.</p> <p>20. Al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y cumpla con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia, se declarará como CUMPLE.</p>
<p>REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:</p>	<p>INDICADORES FINANCIEROS</p> <p>Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.</p> <p>Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera con corte <u>a 31 de diciembre 2025</u>, El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme; los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte anterior al 31 de diciembre de 2025, No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.</p> <p>La ENTIDAD efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes,</p>

acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Índice de Liquidez.
- Capital de trabajo
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Los indicadores son los siguientes:

Indicador	Formula	Índice Requerido
Índice de Liquidez:	Activo Corriente / Pasivo Corriente	6,33
Nivel de Endeudamiento:	Pasivo Total / Activo Total	0,60
Razón De Cobertura De Intereses:	Utilidad Operacional / Gastos De Intereses	1

Indicador	Formula	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el Patrimonio	(Utilidad operacional / patrimonio) X 100	0,13
Rentabilidad sobre activos	(utilidad operacional/activo total) X 100	0,1

NOTA: En el caso del indicador de Razón de Cobertura, los participantes cuyo resultado sea INDETERMINADO, generado por presentar Gastos financieros en cero, CUMPLEN con el indicador. El proponente que presente un índice de liquidez igual a tiende a infinito, se considerará como HABILITADO, siempre y cuando el activo corriente sea diferente **de cero (0)**.

➤ **PARA EL CASO DE PROPONENTES PLURALES:**

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Capital de trabajo, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según **el porcentaje de participación**. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar **indicadores negativos**.

Los Proponentes Plurales, deberán aportar la información, antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.



Los siguientes documentos únicamente deberán ser aportados por las personas extranjeras (naturales o jurídicas), sin domicilio o sucursal en Colombia que aspiren a participar en el presente proceso.

➤ **INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS:**

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). Sus condiciones serán verificadas por la Entidad contratante, así:

a) Balance General y Estado de Resultados.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General y el Estado de Resultados definitivo o su documento equivalente en el país de origen, con corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, suscrito por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal o quienes de conformidad con las normas que rigen la materia deban suscribirlo.

Cuando la vigencia fiscal no corresponda con el año fiscal de Colombia, deberán ser presentados con la fecha de corte de la finalización del último año fiscal y con las cifras expresadas en pesos colombianos, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.

b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Tarjeta Profesional.

Los interesados, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

FACTORES DE PONDERACIÓN

PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES:

Se procederá con la evaluación técnica de las propuestas que deberán cumplir con los requisitos habilitantes del pliego de condiciones y demás documentos que sean parte integral de estos, para poder continuar con la fase de calificación del proceso de acuerdo con los siguientes criterios:

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación. La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015: **“La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones”**.



Los elementos de calidad y precio son los que a continuación se enuncian:

Se adjudicará el contrato al proponente que, habiendo superado la verificación jurídica, financiera y técnica, logre el mayor puntaje que es la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios de evaluación que se explica de forma detallada a continuación:

FACTOR A CALIFICAR	PUNTAJE
ECONÓMICO	46
CALIDAD	41,5
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (DECRETO 286-2026)	2
PROPONENTE EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJER	0,25
MIPYME	0,25
TOTAL, PUNTAJE	100

De conformidad con la Ley 2195 de 2022 en su artículo 58. Reducción de Puntaje por Incumplimiento de Contratos, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. En la carta de presentación de la propuesta deberá informarse esta situación.

1. FACTOR ECONÓMICO (MÁXIMO 46 PUNTOS).

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido “**HABILITADAS**” para participar en el Proceso de Contratación, y/o que no hayan sido objeto de rechazo por alguna de las causales establecidas en el Pliego de Condiciones.

La oferta económica deberá presentarse bajo la modalidad de monto agotable a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, diligenciando el Formato No. 6 *PROPUESTA ECONÓMICA*, teniendo en cuenta la totalidad de las especificaciones establecidas en las fichas técnicas del proceso.

Los valores ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, así como impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gravámenes aplicables.

Para los ítems correspondientes a servicios logísticos cuyo valor pueda determinarse desde la etapa precontractual, tales como alimentación, transporte terrestre, alquiler o renta de espacios, pasadías, hospedaje y demás servicios asociados, el proponente deberá ofertar **el valor unitario final, incluyendo IVA**, para lo cual, **deberá discriminar en el Formato No. 6 PROPUESTA ECONÓMICA el valor unitario, valor IVA, valor unitario con IVA y valor total por cada uno de los unitarios.**

Los valores ofertados constituirán precios unitarios fijos para efectos de ejecución contractual.

Respecto de aquellos servicios cuyo valor no sea posible establecer previamente por depender de condiciones futuras de ejecución, tales como trasportes aéreos, alojamiento internacional u otros servicios equivalentes sujetos a destino, fecha, disponibilidad, temporada, operador o condiciones del mercado, el proponente **no deberá incorporar un valor fijo unitario**. Para estos casos, el proponente **deberá ofertar únicamente el porcentaje correspondiente a costos administrativos, fee de operación o comisión por gestión y adquisición del servicio**, porcentaje que será aplicado sobre el valor real y soportado del bien o servicio efectivamente adquirido durante la ejecución contractual, y, el cual, incluirá IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones sobre dicho porcentaje según aplique.

Se procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas, para el factor VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IMPUESTOS, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Para el presente proceso se realiza teniendo en cuenta la sumatoria de los valores unitarios ofertados, pues se trata de un proceso a monto agotable, estableciendo solo los valores unitarios, y en todo caso se suscribirá contrato por la totalidad del valor del presupuesto oficial.

Por lo anterior, se procederá a efectuar la **EVALUACIÓN ECONÓMICA** otorgando un puntaje máximo de **CUARENTA Y SEIS (46) PUNTOS**, de la siguiente forma:

La Entidad a partir del valor de las Ofertas asignará **máximo CUARENTA Y SEIS (46) PUNTOS acumulables**, de acuerdo con el método seleccionado en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética.
Media geométrica con presupuesto oficial.
Menor valor.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO), que rija el segundo día hábil siguiente a la fecha del cierre del proceso. El método se escogerá de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 32	1	Media aritmética
De 33 a 65	2	Media geométrica con presupuesto oficial.
De 66 a 99	3	Menor valor

ii. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X}

x_i = Valor de la oferta i sin decimales.

n = número total de las ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i , sin decimales. i = Número de la oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

iii. Media Geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla - Asignación de número de veces del presupuesto oficial.

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \frac{G_{po} - V_i}{G_{po}} \right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{po} \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{po} - V_i|}{G_{po}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } G_{po} \end{cases}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.

v_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i .

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

1. Menor valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método, la entidad procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{[\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times (v_{\min})}{v_i}$$

Donde,

v_{\min} = Menor valor de las ofertas válidas.

v_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i .

i = Número de oferta.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

- NOTA:

1. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.
2. En el evento que sólo exista una propuesta hábil para ser calificada económicamente, no se aplicará el procedimiento descrito y se procederá a adjudicar el contrato, siempre y cuando los precios ofrecidos se ajusten a las condiciones del mercado y cumpla con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.
3. Si con ocasión de las observaciones realizadas dentro del término previsto se hace necesario habilitar o eliminar algún proponente, se reevaluará el cálculo correspondiente para la asignación de puntaje.
4. La propuesta económica ha de presentarse en el formato "PROPUESTA ECONÓMICA", el cual debe estar completamente diligenciado, el diligenciamiento incompleto de la "PROPUESTA ECONÓMICA" dará lugar a RECHAZO de la misma.
5. Los precios ofertados deberán incluir todos los impuestos Municipales considerará que está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente.

2. FACTOR CALIDAD (41.5 PUNTOS)

2.1. OFRECIMIENTO DE PERSONAL MINIMO ADICIONAL (15 PUNTOS)

Se otorgarán 15 puntos al proponente que acredite para el profesional No. 1 **Coordinador General de Eventos y Operación Logística** el título adicional de posgrado en ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE EVENTOS Y/O ORGANIZACIÓN LÓGISTICA DE EVENTOS.

2.2. AMBULANCIA (18 PUNTOS)

El proponente acredita la disponibilidad, sin costo adicional para la Entidad, de una (1) Ambulancia Medicalizada Tipo A debidamente habilitada para 1 evento que solicite un, con tripulación completa (médico general, auxiliar de enfermería y comandante de ambulancia), que permanecerá en el lugar del evento durante la totalidad de su duración.

La ambulancia ofertada debe corresponder a la clasificación de **Ambulancia Medicalizada Tipo A**, que es la unidad de soporte vital avanzado (SVA) definida por la normativa sanitaria vigente. Son requisitos mínimos de la unidad los siguientes:

COMPONENTE	ESPECIFICACION MINIMA EXIGIDA
Clasificación	Ambulancia Medicalizada Tipo A - Soporte Vital Avanzado (SVA), de conformidad con el Decreto 1011 de 2006 y la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.
Tripulación obligatoria	La unidad debe contar permanentemente con la siguiente tripulación durante toda la duración del evento: <ul style="list-style-type: none"> • Médico General con tarjeta profesional vigente y experiencia en atención prehospitalaria. • Auxiliar de Enfermería con registro vigente ante la Secretaria de Salud y experiencia en atención prehospitalaria. • Comandante de ambulancia con licencia de conducción vigente para la categoría del vehículo, curso de conducción de emergencias y formación en atención prehospitalaria.
Habilitación sanitaria	Certificación de habilitación vigente del servicio de Transporte Asistencial Medicalizado inscrita en el REPS, de conformidad con la resolución 3100 de 2019. Distintivo de habilitación visible en el vehículo.
Autorización para medicamentos controlados	resolución de inscripción vigente expedida por la UNE - Fondo Nacional de Estupefacientes, que autoriza la tenencia y el manejo de medicamentos controlados en la unidad.
Documentos del vehículo	Revisión técnico - mecánica y de gases vigente (CDA autorizado) y SOAT vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
Permanencia en el evento	La unidad con su tripulación completa debe hacer presencia física en el lugar del evento desde el inicio hasta la finalización total del evento, incluyendo el desalojo del público. El supervisor del contrato determinara en la Solicitud de Servicio el lugar exacto de apostamiento de la unidad.

El proponente que desee obtener los dieciséis (16) puntos de este factor de calidad debe aportar con su propuesta la totalidad de los siguientes documentos. La acreditación parcial no otorga puntaje:



- A. Tarjeta de propiedad del vehículo y/o contrato o acuerdo de disponibilidad: Si el vehículo es propio: tarjeta de propiedad vigente; Si es arrendado, en comodato o bajo acuerdo: contrato o acuerdo suscrito por las partes, con vigencia igual o superior al plazo de ejecución del contrato, que acredite la disponibilidad del vehículo para los eventos objeto del contrato.
- B. Certificado de habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud departamental o distrital competente, inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), con el distintivo de habilitación del servicio de Transporte Asistencial Medicalizado, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que la modifiquen o sustituyan.
- C. Resolución de inscripción vigente expedida por la Unidad Nacional de Estupefacientes (UNE) del Fondo Nacional de Estupefacientes, que acredite la autorización para tenencia y manejo de medicamentos controlados a bordo de la unidad, de conformidad con la Ley 30 de 1986 y el Decreto 780 de 2016.
- D. Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) autorizado.
- E. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
- F. Hoja de vida con copia del título de pregrado en Medicina y tarjeta profesional vigente expedida por el Tribunal Ético de Medicina, copia de la cédula de ciudadanía. Se debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia en atención prehospitalaria o urgencias, soportada con certificaciones laborales o contractuales.
- G. Hoja de vida con copia del diploma o acta de grado como Auxiliar de Enfermería y tarjeta de registro ante la Secretaria de Salud, copia de la cédula de ciudadanía. Se debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia en atención prehospitalaria, urgencias o ambulancias, soportada con certificaciones.
- H. Hoja de vida con copia de la licencia de conducción vigente para la categoría del vehículo, copia de la cédula de ciudadanía, certificado de curso de conducción de vehículos de emergencia y certificado de formación en atención prehospitalaria expedido por institución debidamente acreditada. Se debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia en conducción de ambulancias.
- I. Carta suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento, en la que se compromete a: (i) disponer la ambulancia sin costo adicional para la Entidad en el evento que lo requiera el supervisor; (ii) garantizar la presencia de la tripulación completa durante la totalidad de la duración del evento; y (iii) mantener vigentes todos los documentos de habilitación durante la ejecución del contrato.

2.3. APOYO AL EMPLEO LOCAL (10,5 PUNTOS).

El proponente que dentro de su propuesta acredite que del personal mínimo requerido para el perfil No. 4 *Auxiliares Logísticos y de Atención Operativa* al menos 4 personas residen en el Municipio de Funza, obtendrá un total de 10,5 puntos así:

CONDICIÓN EXIGIDA	Puntaje
El proponente que acredite que mínimo 4 personas del personal mínimo solicitado en el perfil No. 4 <i>Auxiliares Logísticos y de Atención Operativa</i> sean residentes en el Municipio de Funza. Lo cual deberá acreditarse con el respectivo certificado de residencia emitido por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Funza para cada una de las personas ofertadas.	10,5
El proponente que no acredite el requisito.	0

3. FACTOR ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

El Artículo 2.2.1.2.4.1.3. **Existencia de trato nacional** del Decreto 1082 de 2015 señala:

“La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado”.

Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015 señala:

“La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes”.

Con base en la normatividad vigente, se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten mediante Certificación vigente de la Cámara de Comercio que la prestación del servicio se efectuará por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, o aplica principio de reciprocidad.

De igual manera, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

- a) País de origen.
- b) funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.
- c) Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.



Los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Si el proponente, oferta servicios de origen nacional y personal colombiano. Este aspecto se acreditará mediante la certificación expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento, donde se consigne que el 100% del personal que labora para el proponente, es de nacionalidad colombiana.	10
Si el proponente, oferta servicios de origen nacional y personal extranjero o a la inversa. Este aspecto se acreditará mediante la certificación expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento, donde se consigne que el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana y extranjera.	5
Si el proponente, oferta servicios de origen extranjero y personal de la misma naturaleza, obtendrá un puntaje de cero (0) puntos.	0

4. EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2 PUNTOS)

La Entidad otorgará DOS (2) PUNTOS de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. de decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 0287 de 2026, al proponente que acredite alguna de las siguientes condiciones:

1. Condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad: Acreditar alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, relativas a la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad.
2. Vinculación laboral de personas con discapacidad: Acreditar la vinculación de personas con discapacidad en su planta de personal, con el cumplimiento de las condiciones y mínimos exigidos en el numeral 2 el citado artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026.

Para esto debe presentar según corresponda: i) el Formato No. 16 Puntaje Emprendimiento O Empresa De Personas Con Discapacidad o el Formato No. 16.1 Puntaje Vinculación De Personas En Condición De Discapacidad, suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda y el cumplimiento de las condiciones definidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.7.4. del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 0287 de 2026.

5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0.25 PUNTOS

Para este ítem se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, para acceder al puntaje. los proponentes con la oferta deben acreditar alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del 1082 de 2015.

6. MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS 0.25 PUNTOS

Para este ítem se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos a los oferentes que acrediten condición de MIPYME. Esta condición se verificará de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DE CONTRATO

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad SI considera necesario la constitución de garantías, en razón a garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo.

Garantías

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		20% del valor del presupuesto oficial estimado	Por el término de Noventa (90) días
Cumplimiento general del contrato	X		20% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Estabilidad de Obra		X		
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X		
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		10% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales	Con una vigencia igual al plazo del contrato
Suministro de repuestos		X		
Calidad y correcto funcionamiento del bien		X		
Calidad del servicio.	X		Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. En todo caso la vigencia de este amparo debe extenderse hasta la

						liquidación del contrato.
		Otras		X		

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación de acuerdo con el presupuesto oficial no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000.00), en consecuencia, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales.

Indemnidad	EL(A) CONTRATISTA mantendrá libre al CENTRO CULTURAL BACATÁ FUNZA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.
-------------------	--

CONDICIONES CONTRACTUALES

Obligaciones Generales del Contratista	<ol style="list-style-type: none"> Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. Realizar los pagos correspondientes a los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
---	---

Obligaciones Específicas del Contratista	<ol style="list-style-type: none"> Prestar el servicio de operación logística para la totalidad de las actividades y eventos culturales programados por el Centro Cultural Bacatá, de conformidad con los requerimientos, especificaciones técnicas y cronogramas que fije el supervisor del contrato. La prestación comprende las fases de coordinación, alistamiento, ejecución y desmontaje de cada evento, sin excepción. Realizar las entregas de bienes y servicios conforme al cronograma establecido por la Entidad, con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas respecto de la hora de inicio del evento programado. Esta antelación debe garantizar que los bienes lleguen en condiciones óptimas de calidad, temperatura e inocuidad al lugar de consumo o uso.
---	--

3. Atender solicitudes no programadas o de emergencia operativa en un plazo máximo de **cuatro (4) horas** contadas desde la solicitud formal del supervisor.
4. Garantizar disponibilidad operativa para entregas y prestación de servicios en jornada diurna o nocturna, incluyendo fines de semana y días festivos, cuando así lo exija la programación de la Entidad. El proveedor no podrá alegar restricción horaria como causal de incumplimiento cuando la solicitud haya sido formulada con la antelación mínima exigida.
5. Está **expresamente prohibido** entregar alimentos en envases de icopor, pitillos o bolsas plásticos de un solo uso. Todos los empaques deberán ser biodegradables, compostables o reutilizables y deben permitir la adecuada conservación del alimento durante el transporte y hasta el momento del consumo. El valor de los empaques, envases, estuches térmicos, bolsas ecológicas, servilletas u otros elementos requeridos se entenderá incluido en el valor unitario ofertado para cada ítem. **No se aceptarán cobros adicionales por concepto de empaque.**
6. Cuando el supervisor del contrato rechace alimentos o bienes en mal estado, con empaque deteriorado, vencidos o que no cumplan con las especificaciones técnicas y sanitarias, el contratista deberá efectuar la reposición del producto dentro de un plazo máximo de **tres (3) horas** contadas desde la notificación del rechazo, sin que ello genere costo adicional alguno para la Entidad.
7. Garantizar que cada bien entregado y servicio prestado cumpla en su totalidad con las especificaciones, requisitos y estándares de calidad establecidos en la ficha técnica del proceso y en los documentos del pliego de condiciones. La verificación de cumplimiento será efectuada por el supervisor del contrato al momento de recibir cada bien o servicio, previo a la expedición del certificado de recibo a satisfacción.
8. Garantizar el transporte y traslado de equipos, estructuras, mobiliario, personal, suministros y demás elementos requeridos (según aplique) hasta los lugares de realización de cada evento indicados por el supervisor del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad. El contratista asumirá la responsabilidad por pérdidas, daños o deterioro de los bienes durante el transporte.
9. Coordinar y gestionar, previa instrucción del supervisor del contrato, los servicios de inscripción, alojamiento, transporte terrestre y aéreo y alimentación de los artistas y demás participantes que la Entidad determine, aplicando el modelo de comisión aprobado en el pliego de condiciones. Toda erogación deberá estar precedida de la aprobación del valor de mercado por parte del supervisor, conforme al procedimiento de ítems con porcentaje de comisión establecido en los estudios previos.
10. Contratar exclusivamente con prestadores de servicios que cuenten con inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo (RNT), conforme a la Ley 300 de 1996 y sus normas reglamentarias. Deberá verificar y conservar copia de la constancia de inscripción vigente de cada proveedor turístico antes de contratar sus servicios.
11. Entregar al supervisor del contrato, dentro del plazo que se fije en la Orden de Servicio respectiva y en todo caso antes de la radicación de la factura, la remisión con fecha, número de pedido, persona responsable, descripción detallada de los bienes o servicios prestados y cantidades, junto con los soportes de mercado que acrediten la correspondencia

- entre el valor cobrado y el precio de mercado para los ítems con porcentaje de comisión.
12. Cambiar, sin costo adicional para la Entidad, los bienes o elementos que resulten con defectos de fábrica o que se dañen por mala manipulación del personal del contratista o de sus subcontratistas, dentro de los dos (2) días calendario siguientes al requerimiento escrito formulado por el supervisor del contrato o conforme a los plazos establecidos en las especificaciones técnicas.
 13. Gestionar, previa solicitud formal del supervisor del contrato, la contratación de bienes o servicios no previstos expresamente en la ficha técnica del proceso, aplicando el procedimiento establecido en las especificaciones técnicas. Cada ítem no previsto deberá tramitarse mediante Orden de Servicio independiente y requiere aprobación previa del supervisor.
 14. Garantizar la presencia del personal mínimo ofertado, de ser requerido, en los lugares y horarios indicados por el supervisor del contrato para cada evento, debidamente uniformado e identificado con carné. El contratista no podrá reemplazar perfiles sin autorización previa escrita del supervisor, quien verificará que el reemplazante cumple los requisitos de formación y experiencia exigidos en el pliego de condiciones.
 15. Realizar oportunamente, durante toda la vigencia del contrato, los pagos correspondientes a los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y a las cajas de compensación familiar respecto de todos los trabajadores requeridos para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con los artículos 23 y 50 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y las normas que los adicionen, complementen o modifiquen. Deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación al momento de cada solicitud de pago.
 16. Suministrar al personal asignado a cada evento los uniformes, dotación y elementos de protección personal requeridos según el rol desempeñado, así como el carné de identificación con el nombre del contratista, el nombre del funcionario y el cargo. Los uniformes deben mantener una imagen profesional y coherente durante toda la vigencia del contrato.}
 17. Si el proponente adjudicatario obtuvo los once (11) puntos del factor de calidad 'Disponibilidad de Ambulancia Medicalizada Tipo A', deberá disponer dicha unidad con su tripulación completa (médico general, auxiliar de enfermería y comandante de ambulancia) en el lugar del evento requerido por el supervisor desde el inicio hasta la finalización total del mismo, incluido el desalojo del público, sin cobro adicional a la Entidad. Deberá mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato la habilitación sanitaria ante el REPS, el SOAT, la revisión tecno-mecánica y las tarjetas profesionales de la tripulación, informando de inmediato al supervisor cualquier novedad en su vigencia.
 18. Cumplir en la preparación, almacenamiento, transporte y entrega de alimentos con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social (Buenas Prácticas de Manufactura), la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte (transporte de alimentos) y demás normas sanitarias vigentes. Los manipuladores de alimentos

- deberán contar con carné sanitario vigente y certificación en manejo higiénico de alimentos.
19. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato el concepto sanitario favorable de los vehículos transportadores de alimentos, expedido por la autoridad sanitaria competente, así como el SOAT y la revisión tecno-mecánica. Cualquier cambio de vehículo deberá ser informado al supervisor con anticipación y el nuevo vehículo deberá contar con el concepto sanitario favorable antes de su uso.
 20. Atender, en un plazo máximo de una (1) hora contada desde la solicitud formal del supervisor, los requerimientos urgentes de suministros o servicios necesarios para garantizar la continuidad de los eventos.
 21. Para cada bien o servicio incluido bajo el modelo de comisión, realizar de forma ágil y oportuna el proceso dispuesto para tal fin en las especificaciones técnicas.
 22. Informar por escrito al supervisor del contrato, de manera oportuna e inmediata según la urgencia, sobre: (i) cualquier inconveniente que afecte o pueda afectar el normal desarrollo del objeto contractual; (ii) peticiones o amenazas de personas que actúen fuera de la ley; (iii) modificaciones en la capacidad operativa, habilitaciones o situación jurídica del contratista o de sus proveedores principales.
 23. Suscribir dentro de los plazos fijados por el supervisor las actas de inicio, las actas de seguimiento periódicas, las actas de recibo parcial de los servicios prestados y el acta de liquidación del contrato.
 24. Responder patrimonialmente por los daños y perjuicios causados a la Entidad, a sus bienes o a terceros como consecuencia de sus actuaciones u omisiones en la ejecución del contrato, incluyendo los actos de sus trabajadores, subcontratistas y demás personas que vincule para el cumplimiento del objeto. La responsabilidad del contratista es directa, indelegable e independiente de la que corresponda a sus subordinados.
 25. Mantener indemne al Centro Cultural Bacatá de cualquier reclamación, acción judicial, sanción o multa interpuesta por terceros trabajadores, proveedores, autoridades sanitarias, autoridades tributarias u otros que tenga origen en la ejecución del presente contrato o en el incumplimiento de obligaciones legales a cargo del contratista. En caso de ser requerida la Entidad, el contratista deberá asumir la defensa y el pago de las correspondientes indemnizaciones.
 26. Mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato y hasta su liquidación las coberturas de la garantía única exigida en el pliego de condiciones. Cuando por cualquier causa se afecte el valor asegurado o la vigencia de alguna de las coberturas, el contratista deberá restablecer o renovar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, so pena de que la Entidad pueda declarar el incumplimiento y hacer efectiva la póliza.
 27. Cumplir oportunamente con las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias que se deriven de la ejecución del contrato, en especial la facturación electrónica en los términos de la Ley 1943 de 2018 y sus decretos reglamentarios, la retención en la fuente a que haya lugar y las declaraciones ante la DIAN. La Entidad no asumirá cargas tributarias que sean de cargo del contratista.
 28. Acatar las solicitudes respecto de la prestación del servicio y atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
 29. Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá

	<p>punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.</p> <p>30. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.</p>
<p>Obligaciones del Centro Cultural</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación. 2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. 3. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato. 4. Pagar el(a) CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas 5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato 6. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 7. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 8. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado. 9. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato. 10. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. 11. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Para el control a la adecuada y correcta ejecución del contrato se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Dirección técnica, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2)** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas de inicio que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **3)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **4)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. **5)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **6)** Informar al director general oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **7)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **8)** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. **9)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato,

esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad. **10)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

"(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirá las partes y el supervisor del contrato.

VERIFICACIÓN DE ACUERDOS O TRATADOS VIGENTES

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los Acuerdos Comerciales suscritos a través de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, Costa Rica, Estados ALC y la Unión Europea. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el numeral 1 de la sección B.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	SI	SI	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI

ANEXOS

1. Certificado de Ausencia de Planta de personal SI () NO (); N/A (X)
2. Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (X) NO (); N/A ()
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO ();
4. Análisis de riesgos
5. Análisis del sector

FIRMAS


HERNÁN SANABRIA MARTINEZ
 Subdirector técnico



REVISÓ Y APROBÓ: GUILLERMO JUAN CARLOS - CONTRATISTA ASESOR JURÍDICO

